Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 294 Viernes, 23 de diciembre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

19594 Inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9867-MU en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 48067

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19595 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea M.T. y C.T.I. Carril Los Malenos" en el término municipal de Murcia, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 48068

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

19596 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, que dispone el reintegro de parte de las ayudas para Producción Integrada percibidas por SAT 5795 Lo Tacón. 48073

19597 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 31 de octubre de 2011. 48074

19598 Anuncio de licitación para contrato de obras "Colector general de saneamiento en Los Camachos, T.M. de Cartagena (Murcia)". 48075

19599 Anuncio por el que se notifica orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes de ayuda de forestación en tierras agrícolas. 48077

19600 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expediente de ayuda de agroambientales. 48078

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19601 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC. 51/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 48079

19602 Notificación de citaciones a vista oral de la Junta Arbitral del Transporte. 48080

19603 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. 48082

19604 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 48106

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

19605 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 48112

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

19606 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se anuncia acuerdo de inicio de expediente de investigación. 48113

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

19607 Ejecución de títulos judiciales 481/2011. 48114
19608 Ejecución de títulos no judiciales 464/2011. 48116
19609 Ejecución de títulos judiciales 470/2011. 48118

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

19610 Autos 834/2008. 48120

Primera Instancia número Seis de Murcia

19611 Procedimiento ordinario 1.935/2010. 48122

Instrucción número Siete de Murcia

19612 Juicio de faltas 821/2009. 48124

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

19613 Despido/ceses en general 839/2011. 48125
19614 Despido/ceses en general 874/2011. 48127
19615 Reclamación por despido/ceses en general 535/2011. 48129

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19616 Demanda 1.041/2009. 48130
19617 Demanda 137/2010. 48131
19618 Demanda 2.136/2009. 48132
19619 Reclamación por ordinario 134/2011. 48133
19620 Despido objetivo individual 950/2011. 48134
19621 Seguridad Social 1.032/2010. 48135
19622 Despido/ceses en general 972/2011. 48136

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19623 Procedimiento ordinario 84/2011. 48137
19624 Procedimiento ordinario 1.187/2010. 48138

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

19625 Despido/ceses en general 954/2011. 48140

19626 Procedimiento ordinario 171/2011. 48142

19627 Despido/ceses en general 953/2011. 48144

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

19628 Despido/ceses en general 689/2011. 48146

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

19629 Despido objetivo individual 933/2011. 48148

19630 Despido/ceses en general 947/2011. 48149

19631 Despido/ceses en general 951/2011. 48150

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

19632 Procedimiento ordinario 795/2010. 48151

19633 Procedimiento ordinario 959/2010. 48152

19634 Procedimiento ordinario 306/2011. 48154

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

19635 Despido/ceses en general 1.006/2011. 48155

19636 Despido/ceses en general 1.003/2011. 48157

19637 Despido/ceses en general 1.010/2011. 48159

19638 Procedimiento ordinario 122/2011. 48161

19639 Despido/ceses en general 826/2011. 48162

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

19640 Ejecución de títulos judiciales 137/2011. 48163

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19641 Ejecución de títulos judiciales 257/2011. 48165

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19642 Ejecución de títulos judiciales 337/2011. 48166

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

19643 Procedimiento ordinario 1.414/2010. 48168

19644 Ejecución de títulos judiciales 389/2011. 48169

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

19645 Ejecución de títulos judiciales 219/2010. 48171

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

19646 Ejecución 89/2008. 48175

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

19647 Autos 100/2010. 48177

IV. Administración Local

Archena

19648 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2012. 48178

Ceutí

19649 Notificación a interesados de caducidad de inscripciones patronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 48196

19650 Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales relativas a prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular. 48197

Jumilla

19651 Notificación de caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial 14/10. 48199

Las Torres de Cotillas

19652 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 48200

Los Alcázares

19653 Notificación a interesados. 48203

19654 Notificación a interesados. 48207

19655 Notificación a interesados. 48208

19656 Notificación a interesados. 48210

Mazarrón

19657 Anuncio información pública del proyecto/memoria de la concesión privativa de dominio público de la parcela situada en la manzana A del sector de modificación estructural n.º 29 de PGOU. 48213

Mula

19658 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Retamosa. 48214

19659 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. 48215

19660 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho. 48216

Puerto Lumbreras

19661 Anuncio de instalación de planta fotovoltaica. 48217

19662 Expediente de declaración de interés público para instalación de una planta fotovoltaica. 48218

19663 Información pública de expediente de declaración de interés público para instalación de planta fotovoltaica. 48219

Torre Pacheco

19664 Publicación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco. 48220

Totana

19665 Exposición definitiva modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras. 48221

19666 Aprobación definitiva de 4 ordenanzas fiscales de normas reguladoras de precios públicos. 48223

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

19667 Aprobación inicial del Presupuesto 2011. 48227

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda (Caravaca de la Cruz)

19668 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 48228

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda (Caravaca de la Cruz)

19669 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 48229

Comunidad de Regantes del Motor Siso, El Raal

19670 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 48230

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas

19671 Cuenta General 2010. 48231

19672 Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio. 48232

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

19594 Inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9867-MU en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria

La Sociedad Agraria de Transformación n.º 9867-MU denominada "Milco", domiciliada en Calle Ramón y Cajal, n.º 77 de Archena (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 13 de diciembre de 2011.

Murcia a 13 de diciembre de 2011.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19595 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea M.T. y C.T.I. Carril Los Malenos" en el término municipal de Murcia, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto los expedientes 3E06AT1942 y 3E06AT1943 iniciados por la empresa distribuidora eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó las solicitudes el 31 de enero de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y C.T.I. Carril los Malenos", situada en Era Alta, en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó proyectos suscritos por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluyen la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 131 de 8 de junio de 2006, en el diario La Verdad de 26 de abril de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 6 de marzo de 2006, se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y

derechos del Ayuntamiento de Murcia, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, habiéndose recibido informe desfavorable del citado ayuntamiento, alegando que parte de la instalación discurre por suelo clasificado como urbano en el vigente PGOUM y por tanto la construcción de la línea eléctrica debe ser soterrada, que se ha remitido a la empresa solicitante, habiendo contestado que para la realización de la instalación en subterráneo es necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, y tengan las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización.

Quinto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2001, de 1 de diciembre y tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1955/2001.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 147/2011, de 8 de julio; por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que lo requerido por el Ayuntamiento de Murcia no es posible su

ejecución por cuanto, para construir la línea eléctrica en forma subterránea es preciso que los terrenos por los cuales discurre su trazado estén urbanizados con su proyecto de urbanización aprobado, que no es la situación actual, conforme establece el vigente Reglamento técnico de líneas eléctricas de alta tensión con el que se ha proyectado la línea eléctrica en cuestión; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es mejorar la calidad de servicio eléctrico en la zona, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987, del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y C.T.I. Carril los Malenos", situada en Era Alta, en el término municipal de Murcia, cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 KV.

N.º de circuitos: Uno.

Longitud: 236 metros.

Origen: Apoyo a instalar en L.A.M.T. Rincón de Seca de S.T. El Palmar.

Final: C.T.I. Carril los Malenos.

Conductores: LA 56.

Aisladores: U70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

B) Centro de transformación.

Tipo: Exterior/Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación: 20000/400-230 V.

C) Finalidad de la instalación: Mejora la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

D) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica..

E) Término/s municipal/es afectado/s: Murcia.

F) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 10.925,14 euros

G) Autor del proyecto: Dña. Emma Robles Brugarolas.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalaciones de producción en régimen especial

que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentado y aprobados. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2..º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por D. 3151/1968, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 21 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

19596 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, que dispone el reintegro de parte de las ayudas para Producción Integrada percibidas por SAT 5795 Lo Tacón.

Intentada sin éxito la notificación domiciliaria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a SAT 5795 Lo Tacón, que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado, en fecha 18 de octubre de 2011, Orden por las que se declara pago indebido y se acuerda el reintegro de parte de las ayudas recibidas en el expediente NRUE 7001.2010.00591.2008.01.CG para Producción Integrada por un importe de 4.250,00 euros más el interés de demora de la parte financiada por el Estado y sin aplicar intereses a la parte financiada por el FEADER.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El expediente se encuentran a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Diversificación de Economía Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 4.ª planta, despacho 412, Murcia.

Murcia, a 9 de diciembre de 2011.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

19597 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 31 de octubre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Pilar Asunción Luján Garre.

NIF: 22.933.796-J

Municipio del interesado: San Javier

N.º de expediente: 3178.2010.12514.2011.00.AZ

Materia: Ayuda Solicitud Única, campaña 2010/2011.

- La Orden que se notifica, de fecha 31 de octubre de 2011, desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 28 de junio de 2011

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General para la Política Agraria Común, Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

19598 Anuncio de licitación para contrato de obras "Colector general de saneamiento en Los Camachos, T.M. de Cartagena (Murcia)".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-2/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: "Colector general de saneamiento en Los Camachos, t.m. de Cartagena (Murcia)".

b) Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria (anticipada).

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

626.894,65 € + 112.841,04 (IVA)

5.- Financiación:

Cofinanciación prevista con cargo al Fondo de Cohesión de la U.E. en un máximo del 80%,.

6.- Criterios de solvencia:

- Clasificación. Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

7.- Criterios de valoración de ofertas:

Los especificados en el apartado K del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Papelería Técnica Universidad, S.A.

C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior del plazo de presentación de ofertas

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en la página web www.carm.es.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXII, s/n, 30008 Murcia. Tlfnos. 968 362556/362542.

9.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: veintiséis (26) días naturales desde la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.)

b) Documentación a presentar (ver cláusula 7 Pliego Administrativas): sobre n.º 1 (capacidad y solvencia); sobre nº 2 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: En la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de su Consejería/Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Apertura de documentación (sobre 1):

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo,

11.- Apertura de proposición económica (sobre 2)

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos cinco días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas.).

13.-Garantía definitiva.-

31.344,73 €

14.- Gastos de anuncios:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

19599 Anuncio por el que se notifica orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes de ayuda de forestación en tierras agrícolas.

Intentada, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento al interesado que a continuación se relaciona que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayuda para Forestación en Tierras Agrícolas:

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	NRUE	CONTENIDO ORDEN
D. Gines Cotes Alcazar	23141131A	LORCA	0303.2010.00032.1996.15.F7	NOTIF. PAGO
D. Esteban Rodríguez Torres	21850819Z	ALICANTE	0303.2010.00377.1998.12.FJ	NOTIF. PAGO

Contra dicha Orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, o bien, de conformidad el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

La Orden se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho B6.2, Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

19600 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expediente de ayuda de agroambientales.

Intentada, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayudas para Agroambientales.

Nombre	NIF	Municipio	NRUE	Contenido Orden
D.ª M.ª Dolores J. Rodríguez de Vera Cacha	23188342H	Murcia	3092.2010.00062.2005.05.PM	NOTIF.PAGO
D. Máximo Sandoval Piñero	22473326A	Calasparra	3096.2010.00131.2005.05.WF	NOTIF.PAGO
D. José Antonio Follaza Tovar	21430013Q	Alcantarilla	7000.2011.00659.2008.03.EB	NOTIF.PAGO
D. José Ruiz Espinosa	48500244Y	Murcia	7000.2011.00142.2008.03.EM	NOTIF.PAGO
D. Antonio Quilez Simón	29047817J	Jumilla	7000.2011.00633.2008.03.ES	NOTIF.PAGO
D.ª Vicente González Sánchez	77508860X	Pinoso(Alicante)	7000.2011.00128.2008.03.EZ	NOTIF.PAGO
Dña. Henriette Doris Rizzetti Hakenberg	X1848252H	Lorca	7000.2011.00626.2008.03.EY	NOTIF.PAGO
D. José Miguel Palazón Gonzalez	22422399K	Alcantarilla	7000.2011.00593.2008.03.E2	NOTIF.PAGO
D. Eusebio Jesús Madrid Balanza	22964829L	Cartagena	7000.2011.00182.2008.03.EU	NOTIF.PAGO
D. Tomás Pérez Pérez	74432635N	Calasparra	7006.2011.00046.2008.03.PW	NOTIF.PAGO
D.ª María García Abellán	74294549H	Jumilla	7019.2011.00276.2008.03.W3	NOTIF.PAGO
D.ª M.ª Concepción Gómez Fernández	22341110Z	Alicante	7019.2011.00034.2008.03.WP	NOTIF.PAGO

Contra dicha Orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, o bien, de conformidad el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

La Orden se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho B6.2, Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19601 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC. 51/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a D.ª Isabel Sáez Romero una multa de 2.025,00.-Euros, por presunta infracción grave prevista en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas, por las obras consistentes en instalación de vivienda prefabricada de madera con cubierta de teja, sobre cimentación de ladrillo macizo cerámico y losa de hormigón, en Playa Honda, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiterada en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia, a 12 de diciembre de 2011.—La Secretaria del expediente Sancionador, María Elena Beltrán Lapaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19602 Notificación de citaciones a vista oral de la Junta Arbitral del Transporte.

Expedientes RM-96/10, 97/10, 98/10, 99/10, 100/10, 107/10 y 108/10

Resultando imposible la notificación a Sanitex Desechables, S.L. de la citación para vista oral de fecha 11 de noviembre de 2011 de los expediente RM-96/10, 97/10, 98/10, 99/10, 100/10, 107/10 y 108/10, de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Mar Cantábrico, n.º 8, Parque Empresarial Polaris World, 30591–Balsicas, Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 20/01/2012 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la 2ª planta de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Expediente RM-238/10

Resultando imposible la notificación a Corbalán Maquinaria Eléctrica, S.L. de la citación para vista oral de fecha 1 de marzo de 2011 del expediente RM-238/10, de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Ctra. de Madrid, km. 387'8, Cabezo Cortao, 30100-Espinardo, Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 20/01/2012 a las 10:40 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Expediente RM-41/10

Resultando imposible la notificación a Transportes Álvarez y Bruno, S.L. de la citación para vista oral de fecha 15 de febrero de 2011 del expediente RM-41/10, de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Ribarroja, n.º 42-2º, 46940-Manises, Valencia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 20/01/2012 a las 10:50 horas en la Sala de Juntas de la 2ª planta de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Expediente RM-456/09

Resultando imposible la notificación a D. Juan Francisco Medina Manuel de la citación para vista oral de fecha 2 de diciembre de 2011 del expediente RM-456/09, de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Huerta de Arriba, n.º 25, 30509-LLano de Molina, Molina de Segura (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 20/01/2012 a las 11:45 horas en la Sala de

Juntas de la 2ª planta de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación del expediente puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—El Secretario Suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19603 Notificación de incoación de expedientes sancionadores.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1379/2011

Denunciado: AUTOCARES BALMESANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR CORDOBA-MALAGA, KM. 48. BUZON 16 km..

14550 MONTILLA (CORDOBA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO SOBRE 9 HORAS A 8 HORAS. DESCANSO CORRESPONDIENTE A JORNADA DIA 18/01/11 A 19/01/11.DISCO ERRONEO MARCA FECHA 18/01/11-18/01/11. DESCANSO EFECTUADO DE 22:30 HORAS DIA 18/01/11 A 06:30 HORAS DIA 19/01/11.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2011

Fecha Incoación: 27/05/2011

Matrícula: NA-8991-AG

N.º Expediente: SAT1951/2011

Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHCIULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE LECHUGA, 18 PALETS, HASTA LORCA. COMPROBADO EN SITRANG.QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2011

Fecha Incoación: 19/08/2011

Matrícula: 8660-FHG

NPE: A-231211-19603

N.º Expediente: SAT1971/2011

Denunciado: BAZARANDONA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV ZARANDONA N.º 41

30007 ZARANDONA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE FERRETERIA, DESDE MOLINA HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6320 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2820 KG, UN 80%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2011

Fecha Incoación: 23/08/2011

Matrícula: 0989-DNJ

N.º Expediente: SAT2097/2011

Denunciado: ANTONIO MARTINEZ GUILLEN E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DOCTOR PEDRO GUILLEN N.º 2

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UNION (LA) HASTA CARTAGENA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2011

Fecha Incoación: 31/08/2011

Matrícula: MU6628AV

N.º Expediente: SAT2106/2011

Denunciado: KASMI,MOHAMMED

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL RUPERTO CHAPI N.º 2 piso 2 pta. C

30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO CON UNA CAPACIDAD IGUAL O INFERIOR A 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION SEGUN ACTA 331/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2011

Fecha Incoación: 28/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2143/2011

Denunciado: VALVERDE LOPEZM, MARIA OLIMPIA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE N.º 2 piso 3 pta. D

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO CON UNA CAPACIDAD IGUAL O INFERIOR A 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMIISTRATIVA, SEGUN ACTA 333/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2011

Fecha Incoación: 28/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2165/2011

Denunciado: LA COMODA MUEBLES, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CR CTRA. VILLENA km. 0.500

30510 YECLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 251/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2168/2011

Denunciado: ESTACION DE SERVICIO GLORIA Y ANTONIA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV ALTO ATALAYA N.º 54

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 254/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2186/2011

Denunciado: BASCULANTES MOISES, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL RIO MUERTO N.º 1

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 272/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2187/2011

Denunciado: AREA DE SERVICIOS ARRIXACA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CTRA. CARTAGENA-EL PALMAR, 120

30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 273/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2190/2011

Denunciado: CONSTRUCCIONES MERCEA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN PABLO N.º 32 pta. BJ

30591 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 276/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2194/2011

Denunciado: J.A. MEROÑO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV TORRE PACHECO N.º 67

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 280/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2195/2011

Denunciado: FURNILAND, SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CR JUMILLA APDO 854 N.º SN

30510 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 281/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2196/2011

Denunciado: COMPACTACIONES DEL LEVANTE 2006, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL PUENTE MOLINO N.º 4 esc. B piso 2 pta. D

30400 CARAVACA DE LA CRUZ, CARAVACA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 282/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2197/2011

Denunciado: MULTISERVICIOS PEÑALVER, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: RD NORTE N.º 18

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 283/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2202/2011

Denunciado: VALOGIL GRUTANS, S.COOP.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL CARMEN RICO GODOY N.º 8

30180 BULLAS (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 288/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2203/2011

Denunciado: GUERRERO MAIQUEZ, FRANCISCO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CM DE ENMEDIO N.º 134

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 289/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2205/2011

Denunciado: CARAVACA MARTINEZ, JUAN ANTONIO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 1 esc. 1 piso BJ pta. A

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 291/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2207/2011

Denunciado: BAENAS PELEGRIN, MARIA ROSA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: DP LA HOYA-CR HINOJAR N.º 0

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 293/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2208/2011

Denunciado: MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL LA GINETA N.º 50

30140 MATANZAS, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS DIAGRAMA DEL TACOGRAFO CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 8/4 Y 12/04/2011 Y A LOS VEHÍCULOS REFERIDOS EN EL ACTA DE INFRACCION 299/2011 CONSISTENTE EN LA COINDICENCIA DE PERIODOS DE CONDUCCIÓN EN DOS VEHÍCULOS AL MISMO TIEMPO DEL CONDUCTOR D. ANTONIO MUÑOZ. SE ADJUNTA ACTA DE INFRACCION 299/2011

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.13 LOTT, Art. 197.13 ROTT

Sanción Propuesta: 9.202,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/08/2011

Fecha Incoación: 05/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2216/2011

Denunciado: LOGISTICA DE COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG VEREDA DON FAUSTINO N.º 11 piso 1 pta. C

03313 HURCHILLO, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UNA MINORACION DE DESCANSO DIARIO DE 2:30 HORAS A 4:30 HORAS. VEHICULO CON DOS CONDUCTORES. DESCANSO DE 9 HORAS EN PERIODO DE 30 HORAS. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 3 HORAS Y 52 MINUTOS. INICIA LA JORNADA A LAS 5:16 HORAS UTC DEL DÍA 22-02-2011 EN CONDUCCION EN EQUIPO Y FINALIZA A LAS 00:00 UTC DEL DÍA 23-

02-2011. EL MAYOR DESCANSO REALIZADO ENTRE LAS 6:30 HORAS UTC DEL DÍA 22-02-2011 Y LAS 10:22 HORAS UTC DEL DIA 22-02-2011. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS IMPRESOS. CONDUCTOR: SALVADOR BUESO GIL (21516840H).

Norma Infringida: Art. 8.5 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula: 2597-GJF

N.º Expediente: SAT2223/2011

Denunciado: LOGISTICA DE COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG VEREDA DON FAUSTINO N.º 11 piso 1 pta. C 03313 HURCHILLO, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UNA MINORACION DE DESCANSO DIARIO DE 4:30 HORAS A 6 HORAS. VEHICULO CON DOS CONDUCTORES. DESCANSO DE 9 HORAS EN PERIODO DE 30 HORAS. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 4 HORAS Y 39 MINUTOS. INICIA LA JORNADA A LAS 3:35 HORAS UTC DEL DÍA 16-02-2011 EN CONDUCCION EN EQUIPO Y FINALIZA A LAS 4:56 HORAS UTC DEL DÍA 17-02-2011. DESCANSO REALIZADO ENTRE LAS 4:56 HORAS UTC DEL DÍA 17-02-2011 Y LAS 9:35 HORAS UTC DEL DÍA 17-02-2011. ADJUNTA DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN. CONDUCTOR: SALVADOR BUESO GIL (21516840H).

Norma Infringida: Art. 8.5 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula: 2597-GJF

N.º Expediente: SAT2227/2011

Denunciado: LOGISTICA DE COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG VEREDA DON FAUSTINO N.º 11 piso 1 pta. C 03313 HURCHILLO, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TIEMPO DE CONDUCCIÓN DIARIA DE MÁS DE 10 HORAS A 11:00 HORAS. REALIZA UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10 HORAS Y 52 MINUTOS EN LA JORNADA 18-02-2011. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO JORNADA 18-02-2011. CONDUCTOR: SALVADOR BUESO GIL (21516840H).

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula: 2597-GJF

N.º Expediente: SAT2237/2011

Denunciado: CANTERA SAN ISIDRO, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PARAJE DEL PUNTAL N.º S/N

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA. COMPROBADO EN TIQUE TACOGRAFO DIGITAL FECHA 10/02/2011 EL CONDUCTOR REALIZA UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:36 HORAS ENTRE LAS 05:35 H. DÍA 10/02/11 Y LAS 18:07 H. MISMO DÍA. EXCESO 0:36 H. SE LE RECOGE TIQUE TACOGRAFO MISMA FECHA HORARIO TIQUE UTC. CONDUCTOR: EMILIO JOSE UFARTE FELIPE. (34834015D).

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula: 1727-FMG

N.º Expediente: SAT2238/2011

Denunciado: MONTEBUS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 12

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE LIBRO DE RUTA SEGUN ACTA DE INFRACCION 170/2011 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 147 LOTT, Art. 222 ROTT, Art. 1 O.FOM 3398/02 de 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2241/2011

Denunciado: MONTEBUS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 12

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: No llevar a bordo del vehículo el original ó fotocopia cotejada de la autorización específica para realizar servicio de transporte regular de viajeros uso especial (escolar) segun acta de infraccion 171/2011 que se adjunta

Norma Infringida: Art. 119 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2245/2011

Denunciado: PASTOR GUEROLA, JUAN

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL RIO GUADALENTÍN N.º 33

30709 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección que imposibiliten total o parcialmente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas segun acta de infraccion 175/2011 que se adjunta

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT, Art. 33.4 LOTT, Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.6 LOTT, Art. 197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/06/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2254/2011

Denunciado: ALVAREZ LOPEZ, JUAN JOSE

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL FERNANDEZ CABALLERO N.º 42

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: La carencia no significativa de hojas de registro documentos de impresión obligatorios o de datos registrados en el aparato de control de tiempos de conducción y descanso o en las tarjetas de los conductores que exista la obligación de conservar en la sede la empresa o disposición de la Administración segun acta de infraccion 187/2011 que se adjunta

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.11 LOTT, Art. 198.11 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2255/2011

Denunciado: ALVAREZ LOPEZ, JUAN JOSE

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL FERNANDEZ CABALLERO N.º 42

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS SEGUN ACTA DE INFRACCIÓN 188/2011 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 6.3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 330,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2011

Fecha Incoación: 09/09/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2279/2011

Denunciado: DIAZ MOLINA, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VICENTE RUIZ LLAMAS N.º 52

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHÍCULO EN VELEZ-RUBIO ALMERIA HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN TOTANA - MURCIA. CONDUCTOR: ALI ADAMU DANJUMA (X3328596J).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2011

Fecha Incoación: 15/09/2011

Matrícula: 4867-BPZ

N.º Expediente: SAT2280/2011

Denunciado: TRANSMALAD TRANSPORTES Y SERVICIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PDA DE CARGA N.º 59

03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO (EXHIBE DISCO INSERTADO 11:50 H DÍA HOY Y DISCO DIAGRAMA DÍA AYER (31-03/01-04). EXHIBE CERTIFICADO ACTIVIDADES JUSTIFICANDO ACTIVIDADES CONDUCTOR DESDE 31-03, AUNQUE NO JUSTIFICA JORNADA ALGUNA ANTERIOR AL 31-03. EXHIBE TARJETA CONDUCTOR VARIOS MESES SIN UTILIZAR. CONDUCTOR: RICHARD MAKSI. (X3343517F).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2011

Fecha Incoación: 15/09/2011

Matrícula: 1563-DHB

N.º Expediente: SAT2287/2011

Denunciado: SAPESA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO N.º 7

03000 MONOVAR (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE ENTRE VILLENA (A) HASTA PINOSO (A). CARECIENDO DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR EN EL VEHÍCULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO POR ESTAR MatrículaDO EN POSTERIORIDAD AL 01/01/96. NO ACREDITA NINGUN TIPO DE CERTIFICADO DE INSTALACION NI PLACA DE MONTAJE, NI PEGATINA QUE INDIQUE LA VELOCIDAD EN QUE ACTUA EL LIMITADOR. CONDUCTOR: FRANCISCO DOMENECH SANCHEZ.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 LOTT. Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 16/09/2011

Matrícula: A-9131-DP

N.º Expediente: SAT2296/2011

Denunciado: ENVASES MAZARRON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PARAJE DEL ALGARROBO N.º S/N

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE PRECIENTO DE LA PLACA DE MONTAJE. (CARECIENDO DE PRECINTO - TAPON). NO MANIPULACIÓN TACÓGRAFO MANNESMAN VDO. MOD. 1318.27. N.º SERIE 3879133, N.º HOMOLO. E1 - 57. ULTIMA REVISIÓN E) 29/05/2009, EN TALLER E1-545. CONDUCTOR: EMILIO BOX ROBLES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2011

Fecha Incoación: 16/09/2011

Matrícula: MU-4195-BS

N.º Expediente: SAT2308/2011

Denunciado: HERMUBERSANT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 5

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHÍCULO EN TORREBLANCA (CS) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN SANTOMERA (MU) SE ADJUNTAN 2 DISCOS DE FECHA 16/17-03-2011 Y 18-03-2011. CONDUCTOR: JOSE MUÑOZ BERNAL. (27447695R).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2011

Fecha Incoación: 19/09/2011

Matrícula: 5116-CDR

N.º Expediente: SAT2309/2011

Denunciado: TRANSPORTES RACAMAR MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 7 piso 1 pta. G

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR ROTA LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO Y CARECIENDO DEL PRECIENTO. ULTIMA REVISON EN GINES HUERTAS INDUSTRIALES SA. TAU E1 554 FECHA 20/05/09.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el art., 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: 2808-CKG

N.º Expediente: SAT2320/2011

Denunciado: TRANSPORTES MAROFER, S.L.

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

Ultimo domicilio conocido: CL JULIO ROMERO DE TORRES- LA MOJONERA- N.º 15

04745 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O DE ALUNOS DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.25 en relación con el Art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: AL-4361-AC

N.º Expediente: SAT2324/2011

Denunciado: HEMU LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REAL. APDO 82 N.º 20

30876 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/06. PRESENTA EL QUE LLEVA COLOCADO EN TACOGRAFO Y EL ANTERIOR. CIRCULA EN VACIO HACIA MAZARRON.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: 8342-DRV

N.º Expediente: SAT2329/2011

Denunciado: LOPEZ GUTIERREZ, GADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV ROMULO Y REMO N.º 38

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO (CEE) 3821/85 HABIENDO FALSIFICADO LA HOJA DE REGISTRO O SU CONTENIDO. REALIZA LAS ANOTACIONS CON BOLIGRAFO QUE SE PUEDE BORRAR AL OBJETO DE PONER OTROS DATOS AL FINALIZAR LA JORNADA. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA. SE RETIRA DISCO UTILIZADO A MODO DE PRUEBA, CARECIENDO DICHO CONDUCTOR DE LOS DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.13 LOTT, Art. 197.13 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: 2355-DVG

N.º Expediente: SAT2330/2011

Denunciado: LOPEZ GUTIERREZ, GADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV ROMULO Y REMO N.º 38

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHCIULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/06. SOLO LLEVA EL QUE TIENE PUESTO EN EL TACOGRAFO. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: 2355-DVG

N.º Expediente: SAT2334/2011

Denunciado: REQUENA RAMOS, ISABEL MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 13

04280 GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR O LLEVAR EL DOCUMENTO DE IMPRESION SIN IDENTIFICARSE Y FIRMAR EL CONDUCTOR. DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN BLANCO, SE ADJUNTA EL ORIGINAL JUNTO CON EL BOLETIN N.º 09989.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: 3387-BZW

N.º Expediente: SAT2335/2011

Denunciado: TORRESER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CASAS N.º 4

30590 GEA Y TRUYOLS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO 0000071653. ULTIMA INSPECCION EFECTUADA 10/04/08 POR TALLER GINES HUERTAS INDUSTRIALES. TALLER N.º EA 300258110013, N.º HOM. Eº-84.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2011

Fecha Incoación: 20/09/2011

Matrícula: 6460-DXR

N.º Expediente: SAT2351/2011

Denunciado: ANDI MUNIR TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REAL DE VERA N.º 8

VERA (ALMERIA)

Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EL CONDUCTOR EN EL APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO CEE 3821/85, LA HOJA DE REGISTRO ENCONTRANDOSE EN SITUACION DE DISPONIBILIDAD A BORDO DEL VEHICULO COMO 2.º CONDUCTOR. CIRCULA CARGADO, DESDE ALGECIRAS A FRANCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2011

Fecha Incoación: 21/09/2011

Matrícula: 8586-CCK

N.º Expediente: SAT2361/2011

Denunciado: FRIO GRADISAL, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM JUAN ALVAREZ. N.º 10 piso BJ

04250 PECHINA (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 4:30 H. Y MENOS DE 6 HORAS COMPUTANDO UN SOLO CONDUCTOR SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS. PERIODO COMPUTADO DESDE LAS 16:30 H. DIA 29/03/11 HASTA LAS 16:30 H. DIA 30/03/11. REALIZA UN DESCANSO DIARIO MAXIMO DE 5:40 H. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 29-30/03/11 A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2011

Fecha Incoación: 22/09/2011

Matrícula: 0526-CKK

N.º Expediente: SAT2381/2011

Denunciado: CARLOS EXCAVACIONES, NIVELACIONES Y COMPACTACIONES SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL POZO NAVARRO N.º 28

04736 VICAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA CARTAGENA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. $@$ TRANSPORTA PIEDRA DE CANTERA DESDE CANTERA EXCAVO DE ESCOMBRERAS HASTA EL SUPER-PUERTO.NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL,NI ALBARAN O DOCUMENTO ANALOGO.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2011

Fecha Incoación: 22/09/2011

Matrícula: M6737ZH

N.º Expediente: SAT2388/2011

Denunciado: TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CENTRO INTEGRADO DEL TRANSPORTE PARCELA 9 1 N.º S/N

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA ALEMANIA HABIENDO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE POR NO VISAR, CADUCADA 30/09/10. TRANSPORTA VERDURA SEGUN CMR 06280 Y00287.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2011

Fecha Incoación: 23/09/2011

Matrícula: 6609GJZ

N.º Expediente: SAT2398/2011

Denunciado: GAVILANEZ BARRIONUEVO, MARIAN GENOVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN CARLOS FERRERO N.º 33

03370 REDOVAN (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE REDOVAN HASTA TORRE-PACHECO CARECIENDO DE AUTORIZACION. $@$ TRANSPORTA A 9 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, MANIFESTANDO LA TITULAR DEL VEHICULO, QUE TAMBIEN CIRCULA EN EL MISMO, QUE COBRA 3,50 EUROS POR OBRERO Y VIAJE REALIZADO AL LUGAR DE TRABAJO A LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN QUE ES INTER EMPLEO DE TORRE PACHECO MURCIA. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2011

Fecha Incoación: 23/09/2011

Matrícula: 3894FFM

N.º Expediente: SAT2421/2011

Denunciado: ROS MARTINEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN NICOLAS N.º 15

30812 AVILES, LORCA (MURCIA)

Hechos: MINORAR DESCANSO SEMANAL EN MENOS DE 36 HORAS HASTA 32 HORAS COMPUTADO UN SOLO CONDUCTOR SOBRE UN PERIODO DE 45 HORAS. REALIZA DESCANSO SEMANAL DE 26 HORAS 40 MINUTOS EL DIA 27/28-03-11, HABIENDO EFECTUADO MINORACION DESCANSO SEMANL ANTERIOR CON FECHA 20/21-03-11. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA A BOLETIN DEL DESCANSO SEMANAL EFECTUADO.

Norma Infringida: Art. 4 R(CE) 561/2006, Art. 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.6 LOTT, Art. 199.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2011

Fecha Incoación: 26/09/2011

Matrícula: 2399-BXT

N.º Expediente: SAT2436/2011

Denunciado: CALINI, TODOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOSE VIUDAS N.º 44

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (7 OBREROS) DESDE BALSAPINTADA HASTA EL PILAR DE LA HORADADA (A) CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA COBRAR DE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA 3 EUROS POR TRABAJADOR (ESTRUCTURAS METALICAS DEL MEDITERRANEO). SE ACOMPAÑA RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2011

Fecha Incoación: 27/09/2011

Matrícula: 0377-FFC

N.º Expediente: SAT2440/2011

Denunciado: FRUTAS ORVA,SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CAB. LARACHE N.º 10

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON LIMONES, DESDE PULPI HASTA CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 103 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.8 LOTT, Art. 199.8 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2011

Fecha Incoación: 27/09/2011

Matrícula: MU-4649-BY

N.º Expediente: SAT2442/2011

Denunciado: TSEPKOV,ANDRIY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAGRADO CORAZON N.º 7 piso BJ

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE SAN JAVIER A MURCIA, COBRANDO INDIVIDUALMENTE POR VIAJERO 3 EUROS.

Norma Infringida: Art. 99 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 122 ROTT, Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.7 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 27/09/2011

Matrícula: B-8006-TT

N.º Expediente: SAT2453/2011

Denunciado: ABDELTIF, HAOUID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR N.º 65

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE LIMONES, DESDE SANGONERA LA SECA HASTA ZENETA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2011

Fecha Incoación: 28/09/2011

Matrícula: MU-8734-AM

N.º Expediente: SAT2487/2011

Denunciado: INFOYMA LOGISTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º 30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PURIAS LORCA HASTA TORRE-PACHECO CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD, EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN ESPAÑA, POR TRATARSE DE UN EQUIPO INSTALADO EN ORIGEN EN EL VEHICULO HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92/24 CEE. $@$ CIRCULA EN VACIO CARECE DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACION AL RESPECTO, ASI COMO DE PLACA DE REFERENCIA AL HECHO DENUNCIADO.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2011

Fecha Incoación: 30/09/2011

Matrícula: MU5790BF

N.º Expediente: SAT2488/2011

Denunciado: INFOYMA LOGISTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR POZOHONDO N.º 0,900

02400 HELLIN (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PURIAS LORCA HASTA TORRE-PACHECO INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN CARECE DE PRECINTOS LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO, COLOCADA EN MARCO PUERTA DEL CONDUCTOR. PLACA TALLER MOTO METER, MARIANO ESPUCHE LOPEZ, T AUT- MM E3-237 DE FECHA 23-7-10. CIRCULA EN VACIO. TACOGRAFO MOTOMETER EGK100-01 E1/75 N.º 2698070772.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2011

Fecha Incoación: 30/09/2011

Matrícula: MU5790BF

N.º Expediente: SAT2507/2011

Denunciado: ARJONA LOPEZ JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ MONTROY N.º piso BJ pta. 1

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA MURCIA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO.

Norma Infringida: Art. 95 LOTT, Art. 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31, Art. 140.1.2 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.2 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2011

Fecha Incoación: 30/09/2011

Matrícula: 3219FRC

N.º Expediente: SAT2513/2011

Denunciado: JAMA TRANSITOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL EL PORVENIR N.º 11

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 12:11 HORAS DE FECHA 11/03/11, Y LAS 15:08 HORAS DE FECHA 25/03/11 DESCANSO REALIZADO 26:08 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:02 HORAS DE FECHA 18/03/11 Y LAS 07:10 HORAS DE FECHA 19/03/11 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. $@$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TERMINAL DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 4 R(CE) 561/2006, Art. 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.6 LOTT, Art. 199.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2011

Fecha Incoación: 30/09/2011

Matrícula: 9771FWG

N.º Expediente: SAT2514/2011

Denunciado: JAMA TRANSITOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL EL PORVENIR N.º 11

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE

LAS 15:08 HORAS DE FECHA 25/03/11, Y LAS 15:08 HORAS DE FECHA 08/04/11 DESCANSO REALIZADO 40:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:06 HORAS DE FECHA 04/04/11 Y LAS 13:26 HORAS DE FECHA 06/04/11 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. $@$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE.

Norma Infringida: Art. 4 h2 R(CE) 561/2006, Art. 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2011

Fecha Incoación: 30/09/2011

Matrícula: 9771FWG

N.º Expediente: SAT2568/2011

Denunciado: FRUTAS ALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV SIERRA ESPUÑA N.º 1

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA ALHAMA DE MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 21900 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 3900 KGS. 21,66%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3.386,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2011

Fecha Incoación: 04/10/2011

Matrícula: MU5996BX

N.º Expediente: SAT2574/2011

Denunciado: LAVANDERIA HOSTELERA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRIL ARAGONESES N.º 1

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA AGUILAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 50% $@$ TRANSPORTA CARROS CON ROPA, VEHICULO PESADO CON BASCULA OFICIAL DE LA C.A.R.MU., SE HACE ENTREGA DE TIQUE DE BASCULA AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2011

Fecha Incoación: 04/10/2011

Matrícula: 7676DYZ

N.º Expediente: SAT940/2011

Denunciado: TRANSVIENTO SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PARAJE LAS NORIAS N.º S/N

04659 NORIAS DE DAZA (LA), EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: Carecer el conductor a bordo del vehículo de las hojas de registro del aparato de control o certificado de actividades con arreglo al Rgto (ce) 561/06. Ultimos 28 días trabajados. Presenta tarjeta de conductor figurando como ultima conducción el 17/07/10. Circula cargado desde Almeria hacia Benejuzar (A).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2011

Fecha Incoación: 13/04/2011

Matrícula: 2592-BCT

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./Dª Eva Mª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la Sancion, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 13/12/2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19604 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT 101/2011.

Denunciado: Eusebio Armero e Hijos, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL, Antonio Ayala Garre n.º 15.

30700 Torre Pacheco (Murcia).

Hechos: circular transportando un equipo de futbol, desde Roldán con inadecuado funcionamiento del limitador de velocidad imputable al transportista. En disco diagrama día de hoy (04/12/10) se observa entre las 15:40 h. y las 16:30 h. Una velocidad constante de 110 km/h, figura una pegatina del limitador apenas legible con fecha instalación del 29/05/2001 y la velocidad de corte a 100 km/h. Entra en funcionamiento a velocidad superior. No lleva mas discos por conducir siempre con tarjeta. Funciona a velocidad superior a la permitida, según se desprende del disco adjunto a Boletín.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT Art. 197.10 ROTT.

Sanción: 4.601,00 euros

Fecha denuncia: 04/12/2010

Matrícula: 5933-BVD

Liquidación: 140450991039103030351320115105

N.º Expediente: SAT139/2011.

Denunciado: Ruiz Martínez, Florentino.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL San León n.º 3 piso 1. 30140 Santomera (Murcia).

Hechos: Transportar paquetería, desde Molina de Segura hasta Santomera, llevando un peso total de 4500 kg estando autorizado para 3500 kg. Exceso de 1000 kg, un 28,5%. Comprobado en bascula de la CARM. Se entrega copia de ticket bascula CARM.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art. 197.19 ROTT

Sanción: 3.691,00 euros

Fecha denuncia: 03/12/2010

Matrícula: 2903-DPN

Liquidación: 14045099103910303349201151O7

N.º Expediente: SAT 299/2011.

Denunciado: Guaman Cando, Oscar Patricio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Av. Constitución n.º 68. 03360 Novelda (Alicante).

Hechos: Transporte de viajeros desde Lorca hasta Novelda careciendo de autorización. Transporta nueve trabajadores cobrando tres euros a cada uno y sin demostrar relación laboral. Se adjunta relación nominal.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 05/10/2010

Matrícula: 3547CLM

Liquidación: 14045099103910303246201151O5

N.º Expediente: SAT 311/2011

Denunciado: Cárnicas Baza, S.L.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: PG Industrial la Noria n.º 7- 9. 18800 Baza (Granada).

Hechos: Transporte de mercancías desde Granada hasta Barcelona sin aportar disco/s de fecha/s: 13/09/2010. Solo Posee el disco insertado en el tacografo, carece de anteriores,tarjeta o certificado de actividades del conductor.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT.

Sanción: 2.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 10/10/2010.

Matrícula: GR3950AX

Liquidación: 14045099103910303236201151O5

N.º Expediente: SAT 355/2011

Denunciado: Transportes Frigoríficos Martínez de Jaén S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: P.G. Industrial Olivares - C/ Belmez de la Moraleda, Parc. 11-A n.º 23009 Jaén (Jaén).

Hechos: Transporte de Mercancías desde Murcia hasta Antequera sin aportar disco/s de fecha/s: 30/09/2010. Carece de discos, tiques de impresión Tacógrafo,

tarjeta o certificado de actividades del conductor que exista obligación de llevar en el vehículo.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 euros

Fecha Denuncia: 28/10/2010.

Matrícula: 7696CDH

Liquidación: 1404509910391030321320115100

N.º Expediente: SAT 451/2011

Denunciado: Colina Cimar, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL, Ancha de Castelar n.º 202 piso 4.º Pta. B 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante).

Hechos: Intervenir como cargador en un transporte de arena, entre fortuna y Cobatillas, careciendo de datos obligatorios en el documento de control. Carece de Identificación y domicilio del transportista, n.º Albarán 438 973. Transportista: Tallermur S.L.

Matricula: 7029CBZ.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02).

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 euros

Fecha denuncia: 20/11/2010.

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030296120115102

N.º Expediente: SAT 67/2011

Denunciado: Mueva Trucks S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Chiva n.º 56-4 46018 Valencia (Valencia).

Hechos: Circular transportando con manipulación del tacógrafo digital consistente en la colocación de un captador de impulsos (imán) sobre el generador de impulsos, marcando un descanso ficticio, tacógrafo siemens 1381. 1051100001, n.º 561679, E1-84, sobre sensor n.º 1349720 E1.175. Se adjunta ticket en el momento de ser parado, eventos y fallos y datos tecnicos. Una vez comprobado el buen funcionamiento del tacógrafo retirado el imán.

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT Art. 197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 euros

Fecha Denuncia: 08/12/2010.

Matrícula: 2451-FVT

Liquidación: 1404509910391030295320115105

N.º Expediente: SAT 749/2011

Denunciado: Combustibles Fortuna, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL, Purísima, n.º 52

Fortuna (Murcia).

Hechos: Circular transportando mercancías peligrosas (un 1965) desde Fortuna hasta Molina de Segura, con un peso total de 4050 Kg estando autorizado para 3500 Kg. Exceso de 550 Kg, un 15,7%. Se entrega copia de ticket de bascula móvil de la CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 22/12/2010.

Matrícula: MU-2837-CC

Liquidación: 14045099103910303367201151O1

N.º Expediente: SAT781/2011

Denunciado: Gutiérrez Alejo, Diego

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Niagara n.º 8 piso BJ pta. B 21002 Huelva (Huelva).

Hechos: Transporte de mercancías desde Torrent hasta Cartagena sin aportar disco/s de fecha/s: 13/12/2010. Solo presenta el disco diagrama de hoy no retirado y diligenciado tampoco presenta certificado de actividades ni alta en la empresa conductor con domicilio en Sangonera la seca mu haciéndose cargo del vehículo en Torrente Valencia

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 euros

Fecha Denuncia: 13/12/2010

Matrícula: 8758DWG

Liquidación: 14045099103910302989201151O0

N.º Expediente: SAT785/2011

Denunciado: Cereales y Harinas Garsan, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL, virgen huertas n.º 106

30800 Lorca (Murcia)

Hechos: Transporte de Mercancías desde Lorca hasta Fuente Álamo de Murcia Sin llevar a bordo los documentos de transporte o acompañamiento, consistente en transporta un bulto paletizado con 975 Kg de materia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Clase 9-III Onu 3077. Fotos José

Norma Infringida: ADR 5.4.1 y 8.1.2.

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.4 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 2.001,00 euros.

Fecha denuncia: 16/12/2010.

Matrícula: 9603GDS

Liquidación: 140450991039103033702011510 8

N.º Expediente: SAT853/2011.

Denunciado: Javitrans 2007 S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: C.L. Juan Carlos I n.º 54 03340 Albatera (Alicante).

Hechos: Transporte de Mercancias desde fortuna hasta Alguazas Excediendose la masa maxima autorizada del vehículo. Masa En Carga: 35150 Kgs. M. Maxima Autorizada: 32000 Kgs. Exceso: 3150 Kgs. 9,84% Se Aporta Como Prueba El Ticket del Pesaje.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art. 198.4 ROTT

Sanción: 1.666,00 euros

Fecha Denuncia: 22/12/2010

Matrícula: 0351FPX

Liquidación: 140450991039103037192011510 8

N.º Expediente: SAT899/2011

Denunciado: Universal Ganados, S.L.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Rambla n.º 18

30800 Purias, Lorca (Murcia).

Hechos: Carencia de discos diagrama que existe obligación de llevar en el Vehículo. No exhibe disco diagrama anterior a 11/01/11. El conductor manifiesta n.º encontrarlos. Transporta 125 cerdos vivos, desde Purias hasta Baza.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 euros

Fecha Denuncia: 16/01/2011

Matrícula: 0434-CNH

Liquidación: 140450991039103035172011510 8

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir

del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

19605 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 300020110016583	RAUL MIGUEL MARINI PALOMEQUE	X5740093Y
2. 300020110016630	WILLAM AMBROCIO OCHOG PAGALO	X4196416C
3. 300020110017035	AMPARO VARELA SIERRA	X4425107E
4. 300020110017543	ABDESSAMAD MHANNI	X5227278E
5. 300020110015518	OMAR EL MOUHIB	X1344491A
6. 300020110017760	HAYAT QARQAFI	X6435490K

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

19606 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se anuncia acuerdo de inicio de expediente de investigación.

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 24 de noviembre de 2011, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el Reglamento General para la aplicación de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ello a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la citada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado sobre un inmueble, cuya descripción es la siguiente:

"Inmueble sito en la Avd. Primo de Rivera n.º 10, 4.º, puerta 10, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia, a favor de los cónyuges don Joaquín Fernández Cima y doña María Luisa Elers Almendariz, finca registral n.º 7.611, del municipio de Murcia, con una superficie de 105 m² según Catastro, con titularidad catastral "María Luisa Almendariz Elers" y referencia catastral 4068601XH6036N0063B. Sus linderos son: derecha entrando, piso letra D, número once de esta planta, patio de luces y pasillo general de distribución de esta planta; izquierda, Avenida del General Primo de Rivera; espalda, Edificio de Cooperativa de Viviendas Santa Marta; frente, pasillo general de distribución de esta planta, patio de luces y piso B11, número nueve de esta planta".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del citado Reglamento General de Patrimonio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la finalización del plazo de 15 días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, al que se remite copia de este anuncio, las personas afectadas por este expediente de investigación podrán alegar por escrito ante la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, cuanto estimen conveniente a su derecho, y aportar los documentos y proponer las pruebas en que funden sus alegaciones.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Justo Parejo Pablos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

19607 Ejecución de títulos judiciales 481/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102461

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 481/2011.

Demandante: María del Carmen Ladio Vega.

Abogado: Domingo Nuñez Pérez.

Demandado/s: Gas Golf, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 481/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Ladio Vega contra la empresa Gas Golf, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Ladio Vega, frente a Gas Golf, S.L., parte ejecutada, por importe de 728,12 euros en concepto de principal, más otros 72,81 euros y 72,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Golf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

19608 Ejecución de títulos no judiciales 464/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0106738

N.º autos: Ejecución de títulos no judiciales 464/2011

Demandante: Ahmed Harami.

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 464/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Harami contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ahmed Harami frente a Tempomur E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 1961 euros en concepto de principal, más otros 196,10 y 196,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar, los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de, revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campó concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

19609 Ejecución de títulos judiciales 470/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0102497

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 470/2011

Demandante: Sonia Pérez Morlans

Abogado/a: Raquel Fernández López

Demandado/s: Eurohispana de Exportación, S.L., Mogollón del Mueble Europeo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 470/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sonia Pérez Morlans contra la empresa Eurohispana de Exportación, S.L., Mogollón del Mueble Europeo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Sonia Pérez Morlans, frente a Eurohispana de Exportación, S.L. y Mogollón del Mueble Europeo, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.626,43 euros en concepto de principal, más otros 362,64 y 362,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en -su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el, plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campa concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos, pagos en la misma cuenta deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campó de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mogollón del Mueble Europeo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

19610 Autos 834/2008.

5305M

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0003677

Procedimiento: Procedimiento ordinario 0000834/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Madrid Leasing Corporación S.A. Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: González Aguilar Logistica S.L., José Manuel González de Haro, Raquel Aquilar González.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio ordinario con el número 834/2008 a instancia de Madrid Leasing Corporación E.F.C, S.A representada por el procurador sr. Ángel Cantero Meseguer frente a Raquel Aguilar González, José Manuel González de Haro y González Aguilar Logística S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 23.810,74 euroS; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar a los citados demandados la sentencia dictada con fecha 29/06/2011, cuya parte dispositiva establece literalmente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación, E.F.C., S.A., contra doña Raquel Aguilar González, D. José Manuel González de Haro y contra la mercantil González Aguilar Logística, S.L., debo declarar y declaro la resolución por incumplimiento de los contratos citados en el hecho primero de la demanda; y asimismo debo condenar y condeno a los demandados referidos a la entrega a la parte actora de los camiones que constituyen su objeto, camión marca Scania, modelo R164LA4X2NA, num. de chasis VLUR4X20009090641, matricula 2291DDX y camión marca Scania, modelo R164LA4X2NA, num. de chasis VLUR4X20009090645, matricula 2336DDX; al pago de las cuotas vencidas e impagadas, por importe de 11.905,37 Euros; al pago, al amparo de la cláusula 7ª e) del contrato, de 1362,21 Euros por camión por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de la resolución, hasta la entrega efectiva de la posesión del vehiculo respectivo; y al pago de los intereses de demora pactados en los contratos acompañados desde la fecha del cierre de las respectivas cuentas hasta su completo pago; con condena al pago de las costas a la parte demandada.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos e inclúyase en el Libro de Sentencias, según el art. 213 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelacion, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente

a su notificación y a tramitar conforme al art. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados cuyo paradero se desconoce y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Molina de Segura a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

19611 Procedimiento ordinario 1.935/2010.

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0020556

Procedimiento Ordinario 1.935/2010

Sobre otras materias

De Leandra Inés Huerta Rubio

Procurador/a Sr/a. Alfonso Arjona Ramírez

Abogado/a Sr/a. Miguel Ruiz Hernández

Contra Álvaro Valenciano de Mendiolaza González, Nuria Lozano Huerta.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario/a Judicial, del Jdo. Primera Instancia n. 6 de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Leandra Inés Huerta Rubio frente a Álvaro Valenciano de Mendiolaza González, Nuria Lozano Huerta se ha dictado sentencia, que copiado en lo necesario dice:

Sentencia n.º 171/2011

En Murcia a 26 de septiembre de 2011

El Ilmo Sr. D. José Moreno Hellín,Magistrado Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia,ha visto los presentes autos de juicio Ordinario n.º 1935/10 promovidos por el Procurador Sr/Sr.ª Arjona Ramírez en nombre y representación de Leandra Inés Huerta Rubio, defendida por el letrado Sr/Sr.ª Ruiz Hernández contra Álvaro Valenciano de Mendiolaza González y Nuria Lozano Huerta sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr Arjona Ramírez en nombre y representación de Leandra Inés Huerta Rubio contra Álvaro Valenciano de Mendiolaza González y Nuria Lozano Huerta y debo condenar y condeno a estos a que abonen a la actora la cantidad de 13.500 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

De conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre,complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial,pera la interposición del recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3097 de Banesto,el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del mismo y acreditarse documentalmente,sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Álvaro Valenciano de Mendiolaza González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 27 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

19612 Juicio de faltas 821/2009.

Número de identificación único: 30030 43 2 2009 0036680

Abogado: Sáez Alonso, Barba Merino

Representado: Mariano Francisco Jaime Roca, Liberty, Emilio Romero Romero, Alberto Romero Carrillo

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.° 821/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia, a 19 de octubre de 2010.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas n.º 821/09 sobre imprudencia con resultado de lesiones, actuando como denunciante, Mariano Francisco Jaime Roca, asistido por el letrado, Marcelo Sáez Alonso; como denunciado, Emilio Romero Romero; y como responsables civiles directos, la compañía de seguros Liberty, asistida por el letrado, Francisco J. Barba Merino, sustituido en el acto de juicio por el letrado, Demetrio Pastor Alcauz; y el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el letrado, Ángel Monreal Roig; sin la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Emilio Romero Romero, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el art. 621.3 ° CP, a la pena de 10 días multa, a razón de 3 de cuota diaria (30 €), con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago voluntario o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y costas.

Se hace expresa reserva de acciones civiles al denunciante perjudicado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Emilio Romero Romero, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el tablón de anuncios de este juzgado y su publicación en el BORM, expido la presente en Murcia, 18 de noviembre de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

19613 Despido/ceses en general 839/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0008068

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 839/2011-JO

Demandante/s: Pedro Giménez Escámez, Juan Antonio Soler Romera, Benito Ponce Perán.

Demandado/s: Seguridad 4 S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 839/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Giménez Escámez, Juan Antonio Soler Romera, Benito Ponce Perán contra la empresa seguridad 4 S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 10/1/12 a las 9:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad 4 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

19614 Despido/ceses en general 874/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008368

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 874/2011-JO

Demandante: Fatna Bghaibeghe

Abogada: Carmen María Ruiz Olivares

Demandado: Antonio Ruiz Cantabella, Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP SOCIAL de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 874/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fatna Bghaibeghe contra la empresa Antonio Ruiz Cantabella, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, facilite el CIF del demandado, aclare el tipo de contrato que tenía suscrito, la modalidad y duración pactada y fecha exacta de inicio de antigüedad.

- Señalar para el próximo día 11/01/2012 a las 10:15 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda; cítese a D. Antonio Ruiz Cantabella para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso y cítese a D. Khalid Moujane y a D. Mohammed Tizgine como testigos. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Ruiz Cantabella, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

19615 Reclamación por despido/ceses en general 535/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Ramos Hernández contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Administración Concursal de PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L, Oposit Electronit S.L, Servicios Técnicos On-Site S.L, Eapsis Ibérica S.L, Ámbito Habitual S.L.U, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 535/2011 se ha acordado citar a PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Administración Concursal de PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L, Oposit Electronit S.L, Servicios Técnicos On-Site S.L, Eapsis Ibérica S.L, Ámbito Habitual S.L.U,en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/02/12 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Administración Concursal de PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L, Oposit Electronit S.L, Servicios Técnicos On-Site S.L, Eapsis Ibérica S.L, Ámbito Habitual S.L.U,se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19616 Demanda 1.041/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006237

Nº autos: Demanda 1.041/2009.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandantes: Igor Bilostotsky y Oxana Dotsenko

Demandados: Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L.; Fomento de Construcciones Europa 68, S.L.; Construcciones Altair, S.L.; Proyectos, Estructuras y Formento de la Construccion, S.L.; Aseguradora Asefa, S.A.; Prevemed, S.L. (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia para la Salud); Administración Concursal de Prevemed, S.L. (Joaquín Pajarín López); Ángel Visedo López y Valentín Martínez Martínez.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, Sección 2.ª Social-Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por Diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Igor Bilostotsky y Oxana Dotsenko contra Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa 68, S.L., Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento de la Construcción, S.L., Aseguradora Asefa, S.A., Prevemed, S.L., Administración Concursal de Prevemed, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.041/2009 se ha acordado citar a los Legales Representantes de Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa 68, S.L. Proyectos y Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento de la Construcción, S.L. y Prevemed, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de Marzo de 2012 a las 09'35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas correspondiente a la UPAD número Dos sita en Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Senda Estrecha de Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los Legales Representantes de la mercantil Galindo Alquiler de Maquinaria, S.L., Fomento de Construcciones Europa 68, S.L., Proyectos y Construcciones Altair, S.L., Proyectos, Estructuras y Formento de la Construcción S.L., Prevemed, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Servicio Común.

En Murcia, 21 de noviembre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19617 Demanda 137/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000760

07410

N.º Autos: Demanda 137/2010.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante/s: Francisco Fernández Gálvez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Servicon Totana S.L., Servicios y Mantenimientos Totana, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP Sección 2.ª Social-Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Fernández Gálvez contra Fondo de Garantía Salarial, Servicon Totana S.L. y Servicios y Mantenimientos Totana, S.L., en reclamación por Cantidad -, registrado con el n.º 137/2010 se ha acordado citar a la mercantil Servicon Totana S.L. y Servicios y Mantenimientos Totana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-10-2012 a las 10'05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de la UPAD n.º 2, Juzgado de lo Social número 2 de Murcia sita en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n de Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte que deberán comparecer los Legales Representantes de las Empresas demandadas para interrogatorio propuesto por la parte demandante, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta, ya que el actor deberá proponerla y, en su caso, el Magistrado-Juez admitirla en el acto de juicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicon Totana S.L. y Servicios y Mantenimientos Totana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19618 Demanda 2.136/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013991

07410

N.º Autos: Demanda 2.136/2009.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante/s: Williams Afful

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP, Sección 2.ª Social-Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por Diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Williams Afful contra Fondo de Garantía Salarial y Cultivos Intensivos del Sur S.L., en reclamación por Cantidad-Ordinario, registrado con el n.º 2.136/2009 se ha acordado citar al Legal Representante de la mercantil Cultivos Intensivos del Sur S.L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-10-2012 a las 09'45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas correspondiente a la UPAD n.º 2-Juzgado de lo Social núm. 2 de Murcia, sita en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que se ha propuesto por la parte demandante el interrogatorio del Legal Representante de la mercantil Cultivos Intensivos del Sur S.L., y que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cultivos Intensivos del Sur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19619 Reclamación por ordinario 134/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Ezzekraoui contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, SL., Agrícola Pastrana, SL., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 134/2011 se ha acordado citar a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, SL., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/03/13 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez SL., Agrícola Pastrana SL., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19620 Despido objetivo individual 950/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Rubio Hernández contra Thader Digital S.A., Administración Concursal y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 950/2011 se ha acordado citar a Thader Digital S.A., Administración Concursal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/3/12 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Thader Digital S.A. y Administración Concursal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19621 Seguridad Social 1.032/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Jaouad El Hamraoui contra INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Agrícola Perichan S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 1.032/2010 se ha acordado citar a Agrícola Perichan S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/04/12 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Perichan S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

19622 Despido/ceses en general 972/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dyoussef Aboufaris contra Productos San Francisco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 972/2011 se ha acordado citar a Productos San Francisco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/12 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Productos San Francisco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de diciembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19623 Procedimiento ordinario 84/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001175

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 84/2011

Demandante: Manuel Roldán Zorrilla

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandados: Daykon Serv. Aje. Prev. Riesgos Laborales S.L., Fondo Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP Social UPAD número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Roldán Zorrilla contra Daykon Serv. Aje. Prev. Riesgos Laborales S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 84/2011 se ha acordado citar a Daykon Serv. Aje. Prev. Riesgos Laborales S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 22 abril 2013, a sus 9'50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'00 HORAS del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Daykon Serv. Aje. Prev. Riesgos Laborales S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19624 Procedimiento ordinario 1.187/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008395

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.187/2010

Demandante: Lorenzo Albaladejo Pérez

Graduado/a Social: Guillermo Rodríguez Navarro

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube S.L

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.187/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lorenzo Albaladejo Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube S.L, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

Requerir a la parte demandante para que aclare:

Si presentó demanda sobre despido y, en caso afirmativo, trámite y Juzgado en el que se sustancia; y si le afectó el ERE que refiere en la demanda aporte la resolución dictada por la autoridad laboral.

- Señalar para el próximo día 17-12-12 a las 9,20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el mismo día a las 9,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Citar al representante legal de la mercantil demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerlo por confeso.

- Requerir al demandado de aportación de contrato de trabajo, TC-1, TC-2 y nóminas.

Sin que todo lo anterior signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se deja sin efecto la fecha de juicio fijada en el Decreto de admisión a trámite y se adelanta para el día 3 de diciembre de 2012 a las 9:25 h. para el acto de conciliación y, en su caso, a las 9:30 h. para el acto de juicio, acuerdo:

Citar a Lorenzo Albaladejo Pérez como parte demandante y a H.R.S. Spiratube, S.L. y a Fogasa como parte demandada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a H.R.S. Spiratube S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

19625 Despido/ceses en general 954/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008969

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 954/2011

Demandante/s: Jesús González Botella

Graduado/a Social: José Ortiz Vicente

Demandado/s: Frutas Izquierdo S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 954/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús González Botella contra la empresa Frutas Izquierdo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/3/12 a las 10:45 h al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:50 h del mismo día, en al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Izquierdo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

19626 Procedimiento ordinario 171/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001910

N.º autos: Procedimiento ordinario 171/2011

Demandante: José Antonio Hernández Martínez

Abogado: Juan Luis Sandoval Ruiz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mármol Diseño Alcaraz S.L., Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., Juan José Alcaraz Martínez, Asunción Sánchez Bermejo, Andrés Alcaraz Martínez, Caridad Martínez López

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 171/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Hernández Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mármol Diseño Alcaraz, S.L., Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., Andrés Alcaraz Martínez, Caridad Martínez López, Juan José Alcaraz Martínez, Asunción Sánchez Bermejo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/3/11, a las 11:15 h en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 h del mismo día, en al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármol y Diseño Alcaraz S.L., Marmi Proyectos Diseños y Decoración, S.L., Juan José Alcaraz Martínez, Asunción Sánchez Bermejo, Andrés Alcaraz Martínez, Caridad Martínez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

19627 Despido/ceses en general 953/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008963

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 953/2011

Demandante/s: Juan Diaz Molina

Graduado/a Social: Mario Luis Valencia García

Demandado/s: Talleres Garsan S.L., FOGASA

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 953/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Diaz Molina contra la empresa Talleres Garsan S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/3/12 a las 10:35 h en \NEG al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:40 h del mismo día, en al acto de juicio.

- Requiérase a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte la carta de despido.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación,

rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS) sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Garsan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

19628 Despido/ceses en general 689/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006799

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 689/2011.

Demandante/s: Antonia María Pérez Valcárcel, Josefa Hernández Espejo.

Demandado/s: Alquibla S.L., Consejería de Cultura y Turismo, Ayuntamiento de Mula, José Vicente Echevarría Jiménez, Murcia Cultural S.L., María Remedios Marín Mengual, Arcorest, Fogasa.

Abogado/a: Letrado Comunidad(Servicio Provincial)

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Graduado Social: Herminio Duarte Molina.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 689/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Antonia María Pérez Valcárcel, Josefa Hernández Espejo contra la empresa Alquibla S.L., Consejería de Cultura y Turismo, Ayuntamiento de Mula, José Vicente Echevarría Jiménez, Murcia Cultural S.L., María Remedios Marín Mengual, Arcorest, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 9/1/12 a las 11.30 hora para el acto del juicio y a las 11.25 horas para la conciliación, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a las partes personadas en las actuaciones con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

- Al primer otrosí de la demanda cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para recibirle confesión judicial. Respecto a los organismos públicos demandados, requiérase a la parte demandante para que aporte al proceso la lista de preguntas que propone con el fin de que sea respondidas por escrito previa su declaración de pertinencia por el Magistrado, dando así a esta solicitud el trámite previsto en el Art. 315 de la L.E.C.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez

en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a S. Cooperativa, Arcorest en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

19629 Despido objetivo individual 933/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Fernández Muñoz contra Abrasivos Peñarrubia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 933/2011 se ha acordado citar a Abrasivos Peñarrubia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/12 a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abrasivos Peñarrubia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

19630 Despido/ceses en general 947/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Gomariz Carrión contra Serviprer Control Accesos S.L., Serviescani S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 947/2011 se ha acordado citar a Serviprer Control Accesos S.L., y a Serviescani, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/12 a las 11.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serviprer Control Accesos S.L. y a Serviescani, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

19631 Despido/ceses en general 951/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Martínez Díaz contra Carmen Eulalia Alcaina Langa y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 951/2011 se ha acordado citar a Carmen Eulalia Alcaina Langa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/12 a las 11.25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carmen Eulalia Alcaina Langa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

19632 Procedimiento ordinario 795/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005801

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 795/2010

Demandante: Mariano Rios Cánovas

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Transportes Ibermurcargo, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, Sección 2.ª Social-Jdo. De lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mariano Rios Cánovas contra Fondo de Garantía Salarial, Transportes Ibermurcargo, S.L., en reclamación por Cantidad-Ordinario, registrado con el n.º 795/2010 se ha acordado citar a Transportes Ibermurcargo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-04-2012 a las 11'10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas correspondiente a la UPAD N.º 7 sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Edificio Nueva Ciudad de la Justicia) de Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Ibermurcargo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

19633 Procedimiento ordinario 959/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007067

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 959/2010.

Demandante/s: Miguel David Blázquez Cabrera, Juan Rodríguez Egea, Mateo Piñero González, Domingo David López Carbonell, Yogendri Encarnación Santa.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Cemelorca S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop., de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 959/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel David Blázquez Cabrera, Juan Rodríguez Egea, Mateo Piñero González, Domingo David López Carbonell, Yogendri Encarnación Santa contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Cemelorca S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 6/2/2012 a las 13 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 6/2/2012 a las 13:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En virtud del auxilio probatorio, cítese al legal representante de Cemelorca S.L., a fin de practicar el interrogatorio de parte, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cemelorca S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

19634 Procedimiento ordinario 306/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Jesica Alcaraz Belchí contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 306/2011 se ha acordado citar a Abetal Agrícola S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-noviembre-2012 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 007 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abetal Agrícola S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

19635 Despido/ceses en general 1.006/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009457

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.006/2011

Demandante/s: José Pedro Muñoz Martínez, Pedro Carpe Sánchez

Demandado/s: Servi-Jumilla S.L., Excavamur, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.006/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Pedro Muñoz Martínez, Pedro Carpe Sánchez contra la empresa Servi-Jumilla S.L., Excavamur, S.L., Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Requerir al demandante para que en el plazo de 4 días, aclare el tipo de contrato suscrito por los demandantes, modalidad y duración pactada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 03/02/2012 a las 10:55 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, caso de no avenencia, a las 11:00 del mismo día, en al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi-Jumilla S.L., Excavamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

19636 Despido/ceses en general 1.003/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009427

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.003/2011

Demandante/s: Francisco Bernal López

Demandado/s: Excavamur S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.003/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Bernal López contra la empresa Excavamur S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Requiérase al demandante para que, en el plazo de 4 días, aclare el párrafo 2.º del hecho 1.º de la demanda y la solicitud de interrogatorio de parte a las empresas demandadas cuando sólo figura una sola empresa demandada. Asimismo aclare el tipo de contrato suscrito, modalidad y duración pactada.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 03/02/2012 a las 10:45 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, caso de no avenencia, a las 10:50 del mismo día, en al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación,

rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavamur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

19637 Despido/ceses en general 1.010/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009482

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.010/2011

Demandante: Javier Ortega Ortuño

Abogado: Francisco Javier Losada Morell

Demandado: Don Relax Muebles Tapizados S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.010/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Ortega Ortuño contra la empresa Don Relax Muebles Tapizados S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Requerir a la parte demandante para que, en el plazo de 4 días, aporte la carta de despido.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 07/02/2012 a las 10:55 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 del mismo día, en al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí Segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí Primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS) sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Relax Muebles Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

19638 Procedimiento ordinario 122/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001682

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 122/2011

Demandante: Pedro Gómez Pallares

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Demandado/s: Antonio Gómez Salinero, Restaurante La Torreta SLL

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP, Sección 2.ª Social-Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Gómez Pallares contra Antonio Gómez Salinero y Restaurante La Torreta S.L.L., en reclamación por Cantidad-Ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 122/2011 se ha acordado citar a Antonio Gómez Salinero y Restaurante La Torreta S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-01-2012 a las 09'50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas correspondiente a la UPAD n.º 8 - Juzgado de lo Social número 008 sita en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski Infante) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Se advierte a los demandados que ha sido propuesto su interrogatorio por la parte actora, con apercibimiento de tenerlos por confesos, así como que deberán comparecer con la documental consistente en nóminas del demandante del último año, TC1 y TC2 del último año, parte de alta del actor en la Seguridad Social y copia de contrato y sus prórrogas. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de citación a Antonio Gómez Salinero y Restaurante La Torreta S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

19639 Despido/ceses en general 826/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Susana Gómez Fernández, María Concepción Cano Pérez, Amparo Cabañas González, Mercedes Carpena Melgarejo contra Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en General 826/2011 se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/12 a las 11.05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

19640 Ejecución de títulos judiciales 137/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003349

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000137/2011.

Demandante/s: Sergiy Khomchenko, Oleksandr Chumax

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado: Jesilpe Edificación S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo Uno de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000137/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de los ejecutantes D./D.ª Sergiy Khomchenko y Oleksandr Chumax contra la empresa Jesilpe Edificación S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, a 22 de Junio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sergiy Khomchenko, Oleksandr Chumax, frente a Jesilpe Edificación,S.L., parte ejecutada, por importe de 7.795,11 euros en concepto de principal, más otros l.247 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Corresponden a Oleksandr Chumed, la cantidad de 4.070,77 euros de principal y a Sergio Khomchenko la cantidad de 3.724,34 euros de principal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 1068/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0137-11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

19641 Ejecución de títulos judiciales 257/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0010950

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 257/2011

Demandante/s: Víctor Manuel Mellado González

Abogado/a: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Procesos Industriales Micro 6, S.A.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 257/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Manuel Mellado González contra la empresa Procesos Industriales Micro 6, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Victor Manuel Mellado González, frente a Procesos Industriales Micro 6, S.A.L., parte ejecutada, por importe de 3.085,36 euros en concepto de principal, más otros 493,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procesos Industriales Micro 6, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

19642 Ejecución de títulos judiciales 337/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0013025

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 0000337/2011.

Demandante: Sergey Kudryashov.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado: Jesilpe Edificación S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de titulos judiciales 337/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Sergey Kudryashov contra la empresa Jesilpe Edificación S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, a 25 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sergey Kudryashov, frente a Jesilpe Edificaciones S.L., parte ejecutada, por importe de 2.001’95 euros en concepto de principal, más otros 181’99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten

la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 1785/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0337-11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificacion S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

19643 Procedimiento ordinario 1.414/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ordinario 1.414/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ayuda a Domicilio de Murcia S.A.L. contra doña Olga Domínguez Gordillo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por la Empresa Ayuda a Domicilio de Murcia, S.L. y en consecuencia, procede condenar a la demandada D.ª Olga Domínguez Gordillo a que abone a aquélla la cantidad de 2.397'95 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Olga Domínguez Gordillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

19644 Ejecución de títulos judiciales 389/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0006930

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 389/2011.

Demandante: Juan Pérez Juan.

Abogado: Matías Pérez de Juan.

Demandado: Muebles Jasis, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 389/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Juan Pérez Juan, contra la empresa Muebles Jasis, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia a 2 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Pérez Juan, frente a Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, y Muebles Jasis, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.312,62 euros en concepto de principal, más otros 2.290 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a 13 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos PO 947/2010, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0389-11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Jasis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

19645 Ejecución de títulos judiciales 219/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0004800

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000219/2010.

Demandante: Francisco Javier Vera Fluixa.

Abogado: Joaquín Dólera López.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aguileña de Multiservicios S.L.

Abogado: Donosa Bustamante.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 0000219/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Vera Fluixa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aguileña de Multiservicios S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez.

Sr. D. José-Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 23 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.-Francisco Javier Vera Fluixa ha presentado demanda de ejecución de frente a Aguileña de Multiservicios S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.-Este Juzgado de Lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 24554,05 y de 4910,81 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Vera Fluixa, frente a Aguileña de Multiservicios S.L., parte ejecutada, por importe de 24554,05 euros en concepto de principal, más otros 4910,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez, El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 23 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho

Único.-En esta Ejecución de titulos judiciales 0000219/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Francisco Javier Vera Fluixa frente a Aguileña de Multiservicios S.L. por la cantidad de 24554,05 euros de principal y de 4910,81 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de Aguileña de Multiservicios S.L. hasta la cantidad de 24554,05 euros de principal y de 4910,81 euros de principal librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Auto

Magistrado/a-Juez.

Sra. D.ª María Isabel Martínez Navarro.

En MURCIA, a veintiuno de Junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.-Con fecha 23.9.10 se dictó Auto despachando ejecución a favor de la parte ejecutante frente a la empresa Aguileña de Multiservicios, S.L. por un importe de 24.554,05 euros en concepto de principal más otros 4.910,81 euros que se fijaban provisionalmente en concepto de intereses y costas, habiendo declarado la sentencia dictada en las actuaciones la absolución a la empresa del pago de intereses de mora, por lo que procede la rectificación.

Fundamentos de derecho

Único.-A tenor de lo dispuesto en el art. 214,3 de la LEC, procede la rectificación en cualquier momento de cualquier error material manifiesto en que incurran las resoluciones judiciales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Aclarar el Auto despachando ejecución de fecha 23.9.10 en el sentido de que las cantidades que constan en la parte dispositiva del mismo deben ser : 21.943,51 euros en concepto de principal más 3.730 euros en concepto de intereses y costas, al haber sido absuelta la empresa Aguileña de Multiservicios, S.L. del pago de intereses por mora.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

19646 Ejecución 89/2008.

NIG: 30030 44 4 2007 0006603

N28150

N.º Autos: Ejecución 89/2008

Demandante: Mutua Ibermutuamur

Demandado/s: Isabel Medina López

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Comun de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Ibermutuamur contra la empresa Isabel Medina López, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de la parte proporcional de la prestación por desempleo que percibe el ejecutado, Isabel Medina López, de la entidad Servicio Publico de Empleo Estatal, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 2.078,34 euros de principal más otros 639,44 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

- Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo abierta en la Entidad Banesto con el N.º 3403-0000-64-0089-08.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isabel Medina López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

19647 Autos 100/2010.

N.I.G.: 30030 41 1 2010 0000426

N28040

Procedimiento: Faml. Guard. Custdo. Ali. hijo menor no Matri. 100/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Verónica Mateos Cánovas.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Contra: Ross Walter Deans Núñez.

Don José Ángel López García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana.

Por el presente anuncio:

En el presente procedimiento arriba referenciado seguido a instancia de Verónica Mateos Cánovas, frente a Ross Walter Deans Núñez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Totana, 7 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de Verónica Mateos Cánovas, contra Ross Walter Deans Núñez y fijo las siguientes medidas definitivas:

I.- Patria potestad compartida de ambos progenitores.

II.- Atribución de la guarda y custodia de la menor Hilary Deans Mateos, a la madre Verónica Mateos Cánovas.

III.- Ross Walter Deans Núñez no tiene derecho a régimen de visitas.

IV.- Pensión alimenticia: Ross Walter Deans Núñez deberá abonar a favor de su hija la cantidad de 200 euros mensuales, a ingresar entre los días 1.º y 5.º de cada mes en la cuenta corriente que la madre designe al efecto.

La pensión de alimentos será actualizada anualmente, a fecha 1 de enero de cada año, de conformidad con el IPC publicado por el INE u organismo que pueda sustituirle.

Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de la menor serán satisfechos entre los progenitores por mitad.

Sin pronunciamiento en relación con las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia.

Frente a esta resolución podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma D. Miguel ángel Comesaña Álvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Totana y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Ross Walter Deans Núñez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana a 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Archena

19648 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2012.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 25 de octubre de 2011, aprobando la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, y resueltas las reclamaciones presentadas, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

IMPUESTOS

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1.º- Al amparo del artículo 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el tipo impositivo se fija:

	TIPO IMPOSITIVO.
A) BIENES DE NATURALEZA URBANA.	0,615
B) BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA.	0,655
C) BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES.	0,655

"a)…

b) Bonificación a familias numerosas. Gozarán para el ejercicio 2012 de las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles que constituyan la residencia habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de categoría especial, siempre que lo soliciten.

El porcentaje de bonificación será aplicable para las Familias numerosas del 25%.

El porcentaje de bonificación será aplicable para las Familias numerosas de carácter especial el 50%

No se concederá ni aplicará la bonificación de familia numerosa a aquéllos sujetos pasivos que figuren con débitos pendientes en ejecutiva por cualquier concepto en este Ayuntamiento.

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquélla en la que figura empadronada la misma.

Para disfrutar de dicha bonificación los interesados deberán aportar, junto a la solicitud de bonificación, los siguientes documentos:

.- Título en vigor de familia numerosa expedido por órgano competente.

.- Copia del recibo de IBI del ejercicio anterior (si existe), del inmueble que constituya su vivienda habitual o modelo de declaración catastral 901, del cual debe ser el propietario y el titular del recibo.

Efectos de la bonificación.

La bonificación surtirá efecto desde el ejercicio siguiente al que se solicite, sin que tenga efectos retroactivos a ejercicios anteriores, y se mantendrá en tanto tenga validez la cartilla que acredite la condición de Familia Numerosa, otorgada

por la Comunidad Autónoma, sin necesidad de volver a solicitarla. No obstante, podrán surtir efecto en el mismo ejercicio las solicitudes que se presenten antes de la aprobación del padrón cobratorio.

Cuando se trate de primera liquidación al sujeto pasivo, de viviendas que han causado alta en Catastro, la solicitud de bonificación podrá presentarse antes de que dichas liquidaciones adquieran firmeza. En tal caso, la bonificación se concederá para los ejercicios que incluya dicha liquidación en los que se acredite la condición de familia numerosa al devengo de cada uno de los mismos, así como el resto de requisitos.

Los Interesados deberán comunicar al Departamento de Rentas cada renovación de la cartilla que acredite la condición de Familia Numerosa, expedido por órgano competente para poder seguir disfrutando de esta bonificación.

Cumplimiento de los requisitos

1) Los requisitos para la concesión de la bonificación deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto, en cada ejercicio. Una vez concedida la bonificación, la Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos, no aplicándose la bonificación a aquéllos sujetos que hayan dejado de cumplir los requisitos que dieron lugar a su concesión.

2) Respecto al requisito de no tener débitos pendientes con el Ayuntamiento por ningún concepto, éste se verificará en el momento de aprobación del padrón fiscal del IBI de cada ejercicio.

Los sujetos pasivos beneficiarios están obligados a declarar cualquier variación en las condiciones que dan derecho a la bonificación (cambio de vivienda habitual, pérdida de condición o cambio de categoría de familia numerosa, etc.), sin perjuicio de las comprobaciones que de oficio realice la administración tributaria municipal. En su caso, deberán volver a solicitar la bonificación, para que se tengan en cuenta las nuevas condiciones.

Los porcentajes de bonificación podrán variarse en ejercicios sucesivos sin que sea necesario notificar a los interesados de dicha variación, que se aplicará directamente en el recibo/liquidación correspondiente, una vez concedida."

3.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

"Normas de gestión

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación del impuesto e ingresar su importe en la Administración municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, en los plazos siguientes:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

2. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas

Municipales, en el mismo plazo y acompañando la misma documentación que se menciona en el apartado siguiente, para que por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

3. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

4. Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta o no sujeta, presentará igualmente declaración ante la Administración municipal dentro de los plazos señalados en el apartado 1, debiendo acompañar igualmente la documentación prevista en el apartado anterior y en su caso aquélla en que fundamente su pretensión.

5. Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

6. En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo. Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes. Así mismo se incluirán los recargos y los interés de demora correspondientes desde la fecha del devengo.

7. Se aplicará una bonificación del 50% de la cuota íntegra de este impuesto en las transmisiones de terrenos y en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título gratuito por causa de muerte a favor del cónyuge.

Liquidación, inspección y recaudación.

La liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en las Ordenanzas de Recaudación y de Inspección."

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el artículo 9 para el "Cálculo del presupuesto mínimo de referencia para la determinación del ICIO, correspondientes a las instalaciones", y añadir el Anexo III "Calculo del presupuesto mínimo de referencia para la determinación del ICIO, correspondientes a las obras menores", de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando como sigue:

ARTÍCULO 9.º.1- Concedida la preceptiva licencia, se practicará la liquidación provisional, determinándose la base imponible en función de los módulos que se determinan en ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de esta Ordenanza.

Anexo II

CALCULO DEL PRESUPUESTO MINIMO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL I.C.I.O., CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES.

PRESUPUESTOS SEGÚN OFICINA TECNICA.			
LINEAS SUBTERRANEAS			
Metro de línea con cable 12/20 Kv, Hasta 100 mm.			25,58.-
Metro de línea con cable 12/20 Kv. Mas de 100 mm			53,06.-
CENTROS DE TRANSFORMACION			
C.T.I.			7.900,00.-
C.T.A convencional medida en A.T.			11.538,00.-
C.T. UNESA y abonado con acometida subterránea.			13.000,00.-
Se incrementara su valoración en 14,02 € por K.V.A.			
La obra civil se valorara a razón de 140,20 € m².			
INSTALACION ELECTRICA EN VIVIENDAS. Renovación.			
Grado electrificación		Ponencia en Kw.	Euros Vivienda
Bajo		5,75	1.481,50.-
Elevado.		9,9	1.852,88.-
TALLERES ACTIVIDAD.			
Especialidad.	<=100 m²	>100>300	>300
Auto Mecánica, Electricidad y Pintura.	10.915,25.-	14.170,00.-	21.125,00.-
Auto Carrocería, Motocicletas.	8.810,00.-	12.650,00.-	19.875,00.-
Carpintería Madera.	10.038,00.-	14.150,00.-	24.050,00.-
Carpintería Metálica.	10.038,00.-	14.150,00.-	24.050,00.-
ALIMENTACION.			
Panaderías, Pastelerías, Pescaderías, Charcuterías etc.			
Hasta 50 m².		6.500,00.-	
Entre 51 -100 m².		9.500,00.-	
Entre 101-150 m².		13.000,00.-	
Entre 101-200 m².		17.000,00.-	
Mas de 201 m².		25.000,00.-	
Supermercados.			
Hasta 150 m².		18.930,00.-	
Entre 151 - 300 m².		22.837,00.-	
Entre 301 - 500 m².		36.960,00.-	
Mas de 501 m²		62.100,00.-	
Elaboraciones precocinadas, comida para llevar.		11.120,00.-	
INDUSTRIAS VARIAS.			
Bares, heladerías, cafeterías sin cocina ni música.			
		€/Kw.	
Hasta 10 Kw.		1.151,00.-	
Exceso de 10 Kw. Hasta 20 Kw.		920,00.-	
Exceso de 20 Kw.		730,00.-	
Salones de celebraciones.			
		€/Kw.	
Hasta 10 Kw.		1.915,00.-	
Exceso de 10 Kw. Hasta 20 Kw.		838,00.-	
Exceso de 20 Kw.		648,00.-	
Bares con cocina, con música y restaurantes.			
		€/Kw.	
Hasta 10 Kw.		1.373,00.-	
Exceso de 10 Kw. Hasta 20 Kw.		965,00.-	
Exceso de 20 Kw.		775,00.-	
Se entiende el Kw. De potencia instalada.			
Discotecas y salas de baile, Tablaos Flamencos y locales Especiales.			
Superficie m²		Presupuesto	
Hasta 100 m²		31.750,00.-	
Entre101 y 150 m²		34.903,00.-	
Entre 151 y 250 m².		39.045,00.-	
Entre 251 y 500 m².		59.575,90.-	

Más de 501 m².	98.151,00.-	
Salones de juegos recreativos.		
INSTALACIONES DE PREVENCION Y DETECIÓN CONTRA INCENDIOS.		
Boca de incendio normalizada		
Unidad de punto de detección.	360,60.-	
Unidad central 1 zona.	63,15.-	
Unidad central 2 zonas.	650,75.-	
Unidad central 5 zonas.	740,95.-	
Unidad central 10 zonas.	1.102,45.-	
ACTIVIDADES EXENTAS DE CALIFICACION- ANEXO II Y NO DESCRITAS		
Hasta 50 m².		
Entre 51 -100 m².	4.000,00.-	
Entre 101-150 m².	8.000,00.-	
Entre 101-200 m².	11.000,00.-	
Mas de 201 m².	14.000,00.-	
	19.000,00.-	
APARATOS ELEVADORES		
Ascensor 1 velocidad con " dos paradas".	4.900,00.-	
Ascensor 2 velocidad con " dos paradas".	6.800,00.-	
Por cada parada adicional.	460,00.-	

ANEXO III

CALCULO DEL PRESUPUESTO MINIMO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL I.C.I.O., CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS MENORES

El presupuesto se calculará de acuerdo con los precios establecidos en el Banco de Precios de Edificación y Rehabilitación de la Región de Murcia para el año corriente. Los precios de las partidas que no estén definidas en esta base de precios se tomarán del banco de precios PREOC (Precios de Edificación y Obra Civil de España), si la partida no estuviera definida en ninguno de los anteriores se valorará a criterio técnico.

TASAS

1.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas, teniendo en cuenta el período de tiempo para el que se autorice el aprovechamiento especial y el número de mesas.

2. Los aprovechamientos podrán ser:

a) Anuales: cuando se autorizan para todo el año natural.

b) De temporada: cuando el período autorizado comprende desde 1 de mayo a 31 de octubre.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización se presumirán anuales.

3. Por cada mesa, con derecho a 4 sillas, la tarifa por tiempo irreducible aplicable será la siguiente:

CATEGORÍA DE LA CALLE	ANUAL €/mesa	TEMPORADA €/mesa
Incluidas en zona de primera categoría.	150,00.- €	110,00.- €
Incluidas en zona de segunda categoría y resto.	95,00.- €	65,00.- €

Las Plataformas o Estructuras Móviles Permanentes situadas en la Vía Pública para su uso y disfrute como terraza para ubicar mesas y sillas, tributarán por metros cuadrados de superficie de la estructura:

CATEGORÍA DE LA CALLE	ANUAL €/m²	TEMPORADA €/m²
Incluidas en zona de primera categoría.	150,00.- €	110,00.- €
Incluidas en zona de segunda categoría y resto.	95,00.- €	65,00.- €

A efectos de aplicación de la presente tarifa, se consideran las siguientes zonas:

a) Zona de primera categoría: Comprende las Avenidas y Calles Alejandro Medina, Antonete Gálvez, Argentina, Avda. Río Segura, Balneario (Hasta cruce con Ronda El Ope), Bolivia, Brasil, Calvario, Chile, Daniel Ayala (Hasta cruce con Antonete Gálvez), Del Carril, Federico García Lorca, Joaquín Morte, Mayor, Paraguay, Principal de La Algaida, Pza. Constitución, Pza. España, Pza. Primero de Mayo, Ramón y Cajal (Hasta cruce con Laureado García Marco), Rosaleda, San Juan, Venezuela, Vicente Aleixandre.

b) Zona de segunda categoría: Está integrada por el resto de calles del término municipal y pedanías

Normas de gestión y declaración.

1. Los interesados en el disfrute de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento y superficie a ocupar.

2. Los interesados deberán estar al corriente en el pago de todos los impuestos municipales. De no estarlo se desestimará su petición y la Administración no autorizará esta ocupación de la vía pública.

3. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, salvo previa autorización de la Comisión de Gobierno. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

4. La tasa por este aprovechamiento se exigirá por liquidación individualizada, que se notificará reglamentariamente al interesado para el ingreso de la misma en los plazos y lugar que se señalen de acuerdo con la Ordenanza General de Recaudación.

5. Así mismo, se advierte de la imposibilidad de realizar la ocupación solicitada mientras no se haya realizado su pago correspondiente en cada período.

6. Los aprovechamientos tendrán la duración que se determine en las licencias, sin perjuicio de que puedan ser retiradas por la Administración cuando lo estime oportuno por razones de interés público.

7. Si el interesado no presentara la oportuna declaración y petición de licencia o haya ocupado la vía pública sin el pertinente pago, o bien tenga más mesas en la calle de las solicitadas, deberá retirar inmediatamente las mesas y sillas, siendo liquidadas las cuotas por la Administración en virtud de gestión inspectora, aplicando una sanción del 50% sobre el valor liquidable.

8. Se aplicará una bonificación del 50% a los jóvenes empresarios (menores de 30 años) no pudiendo obtenerse una segunda bonificación ni a la misma persona, mismo local ni misma actividad, hasta transcurrido tres años.

Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ordenanza de Inspección vigente en el Municipio."

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, posean o no la preceptiva autorización.

2. Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, en el supuesto de entrada de vehículos a través de las aceras, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso a dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios, previa autorización por escrito del propietario.

3.- Los interesados, así como sujetos pasivos, deberán estar al corriente en el pago de todos los impuestos municipales. De no estarlo se desestimará su petición y la Administración no autorizará la instalación del disco de vado.

Cuota tributaria.

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: Entrada de vehículos en garajes colectivos de edificios, cocheras particulares o locales o parcelas sin uso comercial que dispongan de disco de vado permanente:

- De 1 a 3 vehículos 35.- €
- De 4 a 10 vehículos 90.- €
- De 11 a 25 vehículos 208.- €
- De 26 a 50 vehículos 407.- €
- De 51 a 100 vehículos 809.- €
- De más de 100 vehículos 1.294.- €

TARIFA SEGUNDA: Entradas o salidas en locales que dispongan de disco de vado permanente para:

- Reparación de vehículos, prestación de servicios de engrase o lavado 75,20.- €/año.
- Entradas o salidas en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías 145,60.- €/año.
- Entradas o salidas en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamientos en explotación) 215,20.- €/año.

TARIFA TERCERA: Entradas o salidas en locales sin disco de vado para:

- Reparación de vehículos, prestación de servicios de engrase o lavado 45,20.- €/año

- Entradas y salidas de vehículos en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías o estacionamiento de vehículos industriales 100,00.- €.

- Estaciones de servicio, gasolineras (incluyan o no los servicios anteriores) 215,20.- €/año.

- Se establece una bonificación del 100% de esta tasa a aquellas entradas de vehículos correspondientes a industrias ubicadas en el Polígono Industrial "La Capellanía".

TARIFA CUARTA: Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedido para aparcamientos exclusivos y otros usos:

- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos para facilitar accesos a instalaciones comerciales, industriales u obras, así como los destinados para carga y descarga 4,50.- €/m² al año.

- *Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, de carácter provisional, concedidos a personas o entidades determinadas, para que sus vehículos puedan permanecer estacionados en ellos efectuando operaciones de carga y descarga de mercancías, bienes muebles (como camiones de mudanzas) 30.- €/día o fracción/vehículo, siempre que supere la hora de estacionamiento. Cuando esta reserva de espacio en la vía pública implique un corte de calle al tráfico, la cuota correspondiente se incrementará un 50%.

- *Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, de carácter provisional, a particulares por cortes de calle al tráfico para realizar cualquier tipo de celebración siempre con informe favorable de la policía local;

- 20.- € por fracción de 4 horas.

- 50.- € por día o fracción superior a 4 horas.

Se advierte que los interesados deberán comprometerse a guardar las normas de seguridad exigidas como señalización en las vallas, debiendo dejar la vía pública limpia y en perfecto estado de conservación al acabar el acto, aplicando un recargo del 100% de sanción por incumplir esta obligación, más costear los gastos del mobiliario urbano deteriorado.

*La forma de pago para la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público de carácter provisional se realizará de la siguiente forma:

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación de la tasa e ingresar su importe en la Administración municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, previamente al desarrollo de la actividad.

2. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, así como especificar la calle y nº aproximado donde se va a realizar la ocupación, motivo y hora de inicio y finalización y nº de matrícula del vehículo a utilizar.

3. Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

4. En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo. Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes.

5.- En caso de ser ocupada la vía sin realizar el pago previo a la Tasa correspondiente, implicará su liquidación de la misma, más un recargo del 50% del valor de la Tasa.

Normativa.

1. Cualquiera de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberá efectuarse con estricta sujeción a las condiciones impuestas por la Administración Municipal, y se entenderán concedidas las autorizaciones, siempre en precario, y sin posibilidad de instar el titular indemnización alguna cuando el Ayuntamiento estime necesario retirar la licencia por razones de tráfico, circulación, urbanísticas o de otra índole.

2. El precio o coste por tramitación y derechos de uso de la placa es de 40,00.- €.

3. La falta de instalación de las placas identificativas municipales en la fachada o en lugar visible de las entradas y salidas de vehículos, aún concedida la licencia, no impedirá el estacionamiento frente a dichas entradas o salidas.

4. Una vez autorizada o concedida la licencia, se entenderá prorrogada mientras no se presente declaración de baja por el interesado.

5. Los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos dentro del plazo de 30 días desde que el hecho se produzca, debiendo entregar en su caso, las placas identificativas del aprovechamiento. Quienes incumplan este requisito seguirán obligados al pago de la tasa. Tales declaraciones surtirán efectos en el período siguiente a aquél en que se formulen sin perjuicio del derecho a solicitar la devolución parcial de la tasa que proceda de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza. El uso queda limitado para la ubicación para la que fue concebida.

6. El impago de este impuesto durante el primer año, implica la perdida del derecho al uso de la placa debiendo ser retirada inmediatamente.

Período impositivo y devengo.

Cuando el aprovechamiento especial ha sido autorizado o prorrogado por varios ejercicios, el período impositivo comprenderá el año natural. No obstante, en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreductibles, salvo en los siguientes casos:

- Cuando el comienzo de la utilización privativa o aprovechamiento especial no coincida con el año natural, en cuyo caso la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres que restan para finalizar el año incluyendo el día de comienzo.

- Cuando se cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial antes del final del año natural, en cuyo caso las cuotas serán prorrateadas

por trimestres naturales, incluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera disfrutado del aprovechamiento.

Normas de declaración e ingreso.

1. Las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, se gestionará a partir de padrón anual, debiendo ingresarse las cuotas en el período de cobro correspondiente, que será notificado colectivamente mediante anuncio en el BORM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. No obstante, en los casos de alta en el tributo, la primera cuota se liquidará y notificará individualmente al sujeto pasivo para que proceda a su pago en los plazos señalados de conformidad con la Ordenanza General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Inspección.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA.

A) En general, al año en:

	TARIFA
Calles de 1.ª categoría.	150,00.- €
Calles de 2.ª categoría.	120,00.- €

4.- TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VIA PÚBLICA.

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación de la tasa e ingresar su importe en la Administración municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, previamente al desarrollo de la actividad.

2. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, así como un breve resumen del anuncio a transmitir y matrícula del vehículo a utilizar.

3. Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

4. En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo.

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes.

5.- En caso de ser emitido algún anuncio sin realizar el pago previo a la Tasa correspondiente, implicará su liquidación de la misma, más un recargo del 50% del valor de la Tasa.

Liquidación, inspección y recaudación.

La liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en las Ordenanzas de Recaudación y de Inspección.

	TARIFA
- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día.....	20,00.- €

5.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

A efectos de aplicación de la presente tarifa, se consideran las siguientes zonas:

a) Zona de primera categoría. Comprende las Avenidas y Calles Alejandro Medina, Antonete Gálvez, Argentina, Avda. Río Segura, Balneario (Hasta cruce con Ronda El Ope), Bolivia, Brasil, Calvario, Chile, Daniel Ayala (Hasta cruce con Antonete Gálvez), Del Carril, Federico García Lorca, Joaquín Morte, Mayor, Paraguay, Principal de La Algaida, Pza. Constitución, Pza. España, Pza. Primero de Mayo, Ramón y Cajal (Hasta cruce con Laureado García Marco), Rosaleda, San Juan, Venezuela, Vicente Aleixandre.

b) Zona de segunda categoría: Está integrada por el resto de calles del término municipal y pedanías

Cuotas.

1. Por cada metro cuadrado o fracción y día de ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, abonarán en:

	MÍNIMO	TARIFA
Calles 1.ª categoría	10,10.- €	0,90.- €
Calles 2.ª categoría	8,50.- €	0,55.- €

2. Por cada metro cuadrado o fracción y día de ocupación de vía pública con vallado de seguridad, abonarán en:

	MÍNIMO	TARIFA
Calles 1.ª categoría	10,10.- €	0,45.- €
Calles 2.ª categoría	8,50.- €	0,25.- €

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se incluye en el Epígrafe 3.º- Certificaciones. Certificado de Altas/bajas parejas de hecho, y de Bienes e Impuestos Municipales.

Eliminación del apartado 2.º del Epígrafe 5.º Documentos relativos a servicios de urbanismo-por cada expediente de declaración de ruina de edificios, dada la confusión generada con los apartados 14 y 15 del mismo epígrafe. -. Expedientes de declaración de ruina ordinaria e inminente respectivamente.

Se modifica el artículo 6.3.º, quedando de la siguiente forma:

Artículo 6.º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3.º- Certificaciones.	
-.Certificado de empadronamiento.....	4,05.- €
-.Volante de empadronamiento.....	2,75.- €
-. Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento.....	2,10.- €
-. Certificado de Altas/Bajas Parejas de Hecho.....	20,00.- €
-. Certificado de Bienes e Impuestos Municipales.....	20,00.- €
Epígrafe 4.º- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.	
-. Por cada documento que se expida en fotocopia, por página A4.....	0,38.- €
-. Por cada documento que se expida en fotocopia, por página A3.....	0,44.- €
-. Por cada documento expedido en soporte diskette 1,20 €.....	1,32.- €
-. Por cada documento expedido en soporte C.D.....	1,98.- €
-. Por cada documento fotográfico expedido en papel.....	1,32.- €
-. Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette.....	1,98.- €
-. Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D. 3,50 €.....	3,85.- €
-. Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios.....	44,00.- €
Epígrafe 5.º- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.	
-. Copia de planos.....	7,70.- €
-. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte.....	27,50.- €
-. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte.....	27,50.- €
-. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	11,55.- €
-. Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc.....	6,60.- €
- Consulta de Ordenanzas de edificación.....	6,60.- €
-. Por la expedición de licencia de primera ocupación y cédulas habitabilidad.....	60,50.- €
-. Certificado o cédula urbanística.....	50,60.- €
-. Segunda ocupación.....	50,60.- €
-. Certificado de inexistencia de infracción urbanística a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia.....	48,40.- €
-. Certificado de antigüedad.....	48,40.- €
-. Licencia de parcelación/ segregaciones, cada lote.....	29,70.- €
-. Expediente de declaración de ruina ordinaria.....	78,10.- €
-. Expediente de declaración de ruina inminente.....	181,50.- €
-. Marcación de línea y tirada de cuerda sin aparato topográfico.....	41,80.- €
-. Marcación de línea y tirada de cuerda con aparato topográfico.....	220,00.- €
-. Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra menor).....	33,00.- €
-. Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor 20% cuota ICIO máximo de.....	550,00.- €
Epígrafe 6.º- Contratación de obras y servicios:	
-. Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto.....	11,55.- €
-. Certificaciones de obras, cada una.....	27,50.- €
-. Acta de recepción de obras, cada una.....	115,50.- €
Epígrafe 7.º- Otros expedientes o documentos.	
- Documentos de la Policía para Compañías de Seguro.....	66,00.- €
- Certificados catastrales.....	11,00.- €
- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados	22,00.- €

Epígrafe 8.º- Expedición de placas autorizantes.	
-. Placas de Vado.....	40,00.- €
-. Expedición de cualquier placa.....	40,00.- €

3.- TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

OBRAS MAYORES:	
PRESUPUESTO.	TARIFA
* Hasta 6.000,00 €.....	39,15.- €
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.....	77,25.- €
* Más de 18.000,01 hasta 36.000,00 €.....	195,20.- €
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,.....	324,45.- €
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.....	520.20.- €
* Más de 72.000.01 €. hasta 90.000,00 €	650,00.- €
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.....	781,30.- €
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.....	1.302,15.- €
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.....	2.602,65.- €
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €	3.905,30.- €
* Más de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €.....	5.207,40.- €
Con presupuesto de más de 600.000,01 €	6.509,00.- €

OBRAS MENORES:	
PRESUPUESTO.	TARIFA
* Hasta 1.500,00 €.....	19,75.- €
* Más de 1.500,01 €., hasta 3.000,00 €.	27,00.- €
* Más de 3.000,01 €., hasta 6.000,00 €.....	39,75.- €
* Más de 6.000,01 €., hasta 12.000,00 €.....	52,45.- €
Con presupuesto de más de 12.000,01 €	69,00.- €

4.- TASA POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

TARIFA	TITULO	TASA/ TRIMESTRAL
1.	VIVIENDAS.....	28,45.- €
2.	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL. (Fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa, electrodomésticos, ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas). DESPACHOS. (Asesorías y seguros, agencias de transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fábrica de mármol).....	78,90.- €
3.	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES.....	102,85.- €
4.	BARES.....	131,88.- €
5.	TALLERES Y LAVADEROS.....	151,09.- €
6.	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos).....	184,80.- €
7.	PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS.....	236,77.- €
8.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1*.....	256,72.- €
10.	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS.....	268,80.- €
11.	OFICINAS BANCARIAS.....	443,62.- €
12.	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS.	3.627,75.- €
13.	BALNEARIO DE ARCHENA.....	9.327,15.- €
14.	VIVIENDAS DESHABITADAS.....	14,59.- €
15.	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN.....	131,77.- €
16.	ALMACENES MAYORISTAS.....	191,10.- €
17.	IBERDROLA.....	336,00.- €
18.	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES. (Cámara agraria, institutos).....	301,87.- €
19.	CAFETERÍAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.....	126,00.- €
20.	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	7.248,41.- €

21.	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas).....	226,70.- €
22.	RESIDENCIA MILITAR.....	3.391,50.- €
23.	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.....	1.793,75.- €
24.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *.....	514,50.- €
25.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *.....	770,70.- €
26.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *.....	1.027,58.- €

BONIFICACIÓN; Se pasa del 50% al 100% en las Viviendas Deshabitadas. A tal efecto, se considerará Vivienda Deshabitada, aquel inmueble que no disponga de acometida ni de servicio de agua potable.

6.- TASA POR LA PRESTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se modifica el Artículo 7.º de la vigente ordenanza, incluyendo en el mismo un nuevo apartado, quedando como sigue:

C) Por la realización administrativa del Acto de Calificación Ambiental en establecimientos o locales sujetos a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

	Cuota Fija.
De 0 a 100 m², útiles.	150,00.- €
De 101 a 200 m², útiles.	250,00.- €
De 201 m², útiles, en adelante.	350,00.- €

7.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL.

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:		
	Derecho de concesión de permiso.	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes.
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una.....	118,60.- €	84,70.- €
b) Casetas o puestos fijos de 1.ª categoría (más de 12 m²).....	225,06.- €	164,60.- €
c) Casetas o puestos fijos de 2.ª categoría (más de 10 m²).....	118,60.- €	84,70.- €
d) Casetas o puestos fijos de 3.ª categoría (menos de 10 m²).	70,55.- €	50,80.- €
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado, por día o fracción.....	14,50.- €	2,54.- €
e)' Por derecho de enganche de luz. €/ mes.....		6,60.- €
f) Casetas de cantina-bar cada uno.....	125,25.- €	105,25.- €
B) Puestos de venta situados en la vía publica con ocasión del mercado semanal:		
a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía publica, durante el año.		18,00.- €
b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción.....		2,00.- €

8.- TASA POR EL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

A). AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento 44,098.- €

Saneamiento 44,098.- €

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del

Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuarán previo cumplimiento de los trámites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	257,262.- €
Saneamiento	257,262.- €

A.4. Normas de aplicación: Los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

CUOTA DE CONSUMO SANEAMIENTO DOMESTICO.

20% Facturación abastecimiento agua potable domestico.

CUOTA DE CONSUMO SANEAMIENTO NO DOMESTICO.

30% Facturación abastecimiento agua potable no domestico.

C) TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO/NO DOMESTICO

Calibre 13 mm……. 7,527 euros/mes

Calibre 15 mm…… 15,053 euros/mes

Calibre 20 mm……. 22,580 euros/mes

Calibre 25 mm……. 30,107 euros/mes

Calibre 30 mm……. 45,160 euros/mes

Calibre 32 mm……. 45,160 euros/mes

Calibre 40 mm……. 75,267 euros/mes

Calibre 50 mm…….112,900 euros/mes

Calibre 65 mm…….188,167 euros/mes

Calibre 80 mm……. 301,067 euros/mes

Calibre 100 mm..……. 451,600 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

1.º Bloque: hasta 5 m³/mes…….. 0,305 euros/m³

2.º Bloque: de 6 a 10 m³/mes…….. 0,600 euros/m³

3.º Bloque: de 11 a 15 m³/mes…….1,255 euros/m³

4.º Bloque: de 16 a 20 m³/mes……... 1,575 euros/m³

5.º Bloque: más de 20 m³/mes…..…... 1,673 euros/m³

CUOTA DE CONSUMO NO DOMESTICO

1.º Bloque: de 0 a 99.999 m³/mes…….. 1,382 euros/m³

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1.º Bloque: de 0 a 99.999 m³/mes…… 0,720 euros/m³

CUOTA DE CONSUMO HUERTA

1.º Bloque: hasta 5 m³/mes…….. 1,550 euros/m³

2.º Bloque: de 6 a 10 m³/mes……1,825 euros/m³

3.º Bloque: de 11 a 15 m³/mes……. 2,100 euros/m³

D) TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13 mm……. 0,393 euros/mes

Calibre 15 mm…… 0,787 euros/mes

Calibre 20 mm……. 1,180 euros/mes

Calibre 25 mm……. 1,573 euros/mes

Calibre 30 mm……. 2,360 euros/mes

Calibre 32 mm……. 2,360 euros/mes

Calibre 40 mm……. 3,933 euros/mes

Calibre 50 mm……. 5,900 euros/mes

Calibre 65 mm……. 9,833 euros/mes

Calibre 80 mm…… 15,733 euros/mes

Calibre 100 mm..... 23,600 euros/mes

E) CUOTA DE MANTENIMIENTO DE REDES.

Único mensual……. 1,00 euros/mes.

Normas de aplicación: Los ingresos por esta cuota se destinarán al mantenimiento y amortización de las redes de agua potable y saneamiento conforme a la DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M³ POR M.C.T.

Para los futuros incrementos del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2012 de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

T = (100/R) * (Pp – Po) * 1,13

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El término fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

PRECIOS PÚBLICOS

1.-PRECIO PUBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

	luz natural	luz eléctrica
- Pista de Tenis / hora.	3,00.- €	6,00.- €
- Pista Polideportiva / hora.	6,00.- €	10,00.- €
- Pabellón cubierto Polideportivo / hora.	10,00.- €	15,00.- €
- Pabellón cubierto Fuensanta / hora.	10,00.- €	14,00.- €
- Pabellón cubierto Alcolea Lacal / hora.	10,00.- €	14,00.- €
- Campo de fútbol césped artificial / hora.	11,00.- €	22,00.- €
- Frontón / hora.	4,00.- €	6,00.- €
- Campo de fútbol siete. (Fútbol 7)	14,00.- €	21,00.- €

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PUBLICOS.

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación publica) con la consiguiente utilización de megafonía. 69,00.- €

10.- TARIFA PISCINA CLIMATIZADA.

Artículo 3: TARIFAS.

CURSOS DE NATACIÓN.

Curso Trimestral (2 días semanales)	Precio trimestre (€.)
Curso trimestral.	80,00.-
Familias numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad.	75,00.-
Jubilados y pensionistas.	70,00.-
Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.	65,00.-
Bebés hasta los 3 años.	40,00.-
Niños de 3 a 13 años.	60,00.-

Curso mensual	(1 sesión / semana) (€.)	(2 sesiones / semana) (€.)
Curso mensual.	16,00.-	32,00.-
Familias numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad.	15,00.-	29,00.-
Jubilados y pensionistas.	14,00.-	25,80.-
Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.	13,00.-	24,00.-
Bebés hasta los 3 años.	--	15,00.-
Niños de 3 a 13 años.	12,00.-	23,00.-

Curso Anual (2 sesiones/semana) (€.)	Para un periodo de 8 meses 240,00 €.

11.- PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA.

-. Música y movimiento.	18,00.- €
-. Iniciación Musical	18,00.- €
-. Lenguaje Musical	18,00.- €
-. Coro o conjunto instrumental: (obligatorio para alumnos de 3.º y 4.º de Lenguaje Musical).	9,00.- €
- ORQUESTAS ANACRUSA Y A'KONTRATIEMPO.	5,00.- €
Combo de Música Moderna.	9,00.- €
Clases de Música de apoyo para alumnos-as de Secundaria.	18,00.- €
INSTRUMENTOS POR CURSOS.	
1.º Y 2.º Iniciación y 1.º Curso (30 min. Semanales en grupos de dos alumnos).	17,00.- €
2.º y 3.º Curso (30 min. Semanales individuales)	20,00.- €
4.º Curso (40 min. Semanales individuales).	23,00.-€
Curso de Perfeccionamiento (40 min. Semanales individuales)	25,00.- €

14.- PRECIO PÚBLICO MUSEO LOCAL.

1. Con carácter general: el precio de entrada individual es de 1,5.- €

2. Tarifa reducida: 1.- €

Gozarán de la tarifa reducida:

· Desempleados/as.

· Pensionistas.

· Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

· Estudiantes: se incluirán en este grupo todas/os los menores de 16 años, así como todas aquellas/os que se encuentren cursando estudios reglados y lo acrediten (F.P., Bachillerato, Universidad, etc.)

· Titulares en posesión del "Carnet Joven".

· Grupos: se consideran como tales los constituidos por diez o más personas.

· Miembros de las siguientes entidades, debidamente acreditados:

§ Guías locales de turismo y guías habilitados por la Consejería de Turismo.

§ Asociaciones Culturales del municipio, que así lo acrediten.

3. Tarifa gratuita:

Será gratuita, para todo el público, la visita los días festivos en los que el Museo esté abierto al público, así como, en todo caso, a los siguientes grupos:

· Donantes de bienes al museo.

· Grupos escolares acompañados del profesorado o responsable.

Mediante el instrumento jurídico adecuado, la Corporación municipal podrá establecer campañas y acuerdos de promoción, fomento y visitas al Museo, que podrán comportar una reducción del precio de la visita e incluso la gratuidad.

Disposición adicional segunda: Todos los Precios Públicos, con excepción de las tarifas 4, 5, 7, 9, 10 y 13, podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

· Familiar numerosas: 10%.

· Jubilados y pensionistas: 20%.

· Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal: 20%.

· Carné universitario: 10%.

· Certificado de minusvalía o discapacidad: 10%.

· Voluntariado, Protección Civil, Cruz Roja, etc.. (20%).

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente Carné o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.

Disposición común a todas las ordenanzas anteriores:

Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2012, comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Archena, a 19 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. Administración Local

Ceutí

19649 Notificación a interesados de caducidad de inscripciones patronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En virtud de lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 del INE y del Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Y en virtud de lo acordado en Resolución de Alcaldía Nº: 749/2011, en la que se acordaba la baja por caducidad en el padrón, de los ENCSARP que no han renovado, siendo la fecha de baja efectiva del padrón la de la notificación a los interesados. Se procede a notificar mediante publicación en el BORM a todos aquellos que incluidos en la citada Resolución no han podido ser notificados por los medios legalmente establecidos, haciendo saber que una vez el presente edicto sea publicado, el Ayuntamiento de Ceutí procederá a tramitar la correspondiente baja por caducidad de los mismos:

Nombre	Apellidos	N.º pasaporte/NIE	Fecha de nacimiento
Miloud	Aboussaid	X-03069659-X	01/01/1978
Adriana	Cevallos Lievano	X-03983892-Q	18/01/1977
Yolanda	Choque Colque	6351642	03/01/1989
Cristian Alexis	Cuesta Malte	X-07447132-P	09/08/1989
Adma Rut	Fabian Carlos	Y-00676490-M	11/06/1977
Francisco Javier	Fonseca Silva	X-06148825-M	05/04/1993
Mustapha	Jaiteh	229792	10/05/1978
Gloria Olimpia	Lema Barriga	X-03843360-Z	07/04/1971
Juan Roberto	Naula Zhunio	X-07532935-K	05/06/1987
Gustavo Natan	Ortiz Alvarez	X-08793326-S	19/03/1988
Javier Omar	Plaza Toscano	92002069	04/11/1982
Maria de Lourdes	Robledo Lesme	825942	11/02/1973
Nydia Beatriz	Salva de Coronel	4487462F	12/01/1943

Menores de edad

Nombre	Apellidos	Representante (n.º pasaporte/NIE)
Urelis Sherlina	Montilla	Aracelis Maria Montilla Rosa (X-03158288-C)
Nathaly Zayuri	Reyes Fabian	Adma Rut Fabian Carlos (Y-00676490-M)
Luis Yerry	Reyes Fabian	Adma Rut Fabian Carlos (Y-00676490-M)

En Ceutí a 15 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. Administración Local

Ceutí

19650 Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales relativas a prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2011 ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales y la Universidad Popular, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 15 de noviembre de 2011 sin que se hay presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones aprobadas las que a continuación se transcriben:

ORDENANZA FISCAL N.º 3

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.º

Actividad	Nueva Tasa
Genéricas y Baloncesto	15,50 €
Artes M. Adultos	21,00 €
Artes M. niños	16 €
Gim. Mantenim.	16 €
Futbol	16 €
Futbol	16 €
Tenis Adultos	36,00 €
Tenis Niños	30,00 €
Atletismo	20,00 €

ORDENANZA FISCAL N.º 5

CUOTA TRIBUTARIA

Actividad	Nueva Tasa
Acordeón	25,00 €
Danza LOE	37,00 €
Danza Nivel I	22,00 €
Danza Nivel II	27,00 €
Danza Nivel III	27,00 €
Hip-Hop	16,00 €
Pilates	16,00 €
Monográfico Sevill.	41,00 €
Monográfico B.Sal. P	27,00 €
Dibujo y Pintura	25,00 €
Guitarra	25,00 €
Inglés	20,00 €

Actividad	Nueva Tasa
Monográfico Inglés A	70,00 €
Percusión	25,00 €
Piano	25,00 €
Primores	20,00 €
Teatro	20,00 €
Piano	25,00 €
Música y Movimiento	20,00 €

Ceutí, 16 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. Administración Local

Jumilla

19651 Notificación de caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial 14/10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras intentarse la notificación en el último domicilio conocido del interesado y no haberse podido practicar, se hace pública notificación de resolución de alcaldía N.º 860/2011, de 23 de septiembre, por el que se declara la caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial 14/10, iniciado mediante reclamación de doña Josefa María Olivares González (NIF: 74295208-X).

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Murcia en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, o desde la resolución expresa o presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, sin que tales recursos suspendan la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El expediente obra en el Servicio de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Jumilla, 15 de diciembre de 2011.3—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

19652 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre de 2011, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto integro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ORDENANZA REGULADORA

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 1.º- En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases Régimen Local y 15,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA FIJADOS POR LEY

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos y de la base imponible, la cuota, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión se regula conforme a los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

TIPO IMPOSITIVOS Y CUOTA

Artículo 3.º- Conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de Uso Industrial, cuyo valor catastral sea igual o superior a 1.000.000 Euros, el tipo de gravamen será del 1,10%.

b) Resto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será del 0,80%

c) Bienes de Naturaleza Rústica, el tipo de gravamen será del 0,75%

d) Bienes Inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen será del 0,75%

Artículo 4.º- De conformidad con el TRLHL, la cuota íntegra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base liquidable:

a) En los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de Uso Industrial, cuyo valor catastral sea igual o superior a 1.000.000 Euros, el tipo de gravamen fijado en el apartado a) del artículo 3.

b) En el resto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen fijado en el apartado b) del artículo 3.

c) Bienes de Naturaleza Rústica, el tipo de gravamen fijado en el apartado c) del artículo 3.

d) Bienes Inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen fijado en el apartado d) del artículo 3.

Artículo 5.º- En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos:

a) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida agrupada, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del TRLH, no supere la cuantía de 6 euros.

b) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6 euros.

BONIFICACIONES

Artículo 6.º- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

Dicha bonificación no será compatible con cualquier otra de la que pudieran disfrutar los mismos interesados respecto de los mismos inmuebles.

b) Bonificación del 50% por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La bonificación se aplicará a los bienes que constituyan la residencia habitual de la unidad familiar, con carácter de primera residencia. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

Dicha bonificación surtirá efecto desde el ejercicio siguiente al que se solicite, sin que tenga efectos retroactivos a ejercicios anteriores y se mantendrá en tanto sigan concurriendo las circunstancias por las que se otorgó, sin necesidad de volver a solicitarla. No obstante podrán surtir efecto en el mismo ejercicio las solicitudes que se presenten antes del 31 de marzo de cada ejercicio

Los requisitos para la concesión de la bonificación deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto en cada ejercicio. Una vez concedida la bonificación, la Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su concesión.

Los sujetos pasivos beneficiarios están obligados a declarar cualquier variación en las condiciones que dan derecho a la bonificación (cambio de vivienda habitual, pérdida de la condición o cambio de categoría de familia numerosa, etc.) sin perjuicio de las comprobaciones que de oficio realice la administración tributaria municipal.

c) Bonificación del 15 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol

para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, y estén dimensionados para cubrirla totalidad de las necesidades de las viviendas de los edificios donde se instalen. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

EXENCIONES

Artículo 7.º- Previa solicitud formulada al efecto, se considerarán exentos los bienes inmuebles de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION

Artículo 8.º- La gestión, inspección y recaudación de este impuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.º- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero: La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 y publicada en el BORM el 27 de diciembre 2.008. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de octubre de 2011 y entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro de la ordenanza modificada en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas 15 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Los Alcázares

19653 Notificación a interesados.

Departamento de sanciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de los Alcázares, Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

Importe	Infracción	Titular	Expte.	Fecha
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDESLAM HARMAZI LOS ALCAZARES - MURCIA	204/11	21/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	CRISTOBAL SANCHEZ GARCIA LOS NIETOS - MURCIA	153/11	30/01/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	EMILIO DE MIGUEL QUIROS REUS - TARRAGONA	161/11	05/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	AYOUB EL HELLOUMI LOS ALCAZARES - MURCIA	163/11	05/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	MOHAMMED DAHMOUNI LOS ALCAZARES - MURCIA	164/11	05/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE ANTONIO GARCIA RUANO TORRE-PACHECO - MURCIA	166/11	07/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	NIUREDDINE BOUTARBOUCH LOS ALCAZARES - MURCIA	187/11	14/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	HASSAN EL AMARI LOS ALCAZARES - MURCIA	196/11	16/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	FELIPE GARCIA SEGADO LA PUEBLA - MURCIA	198/11	20/02/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ANTONIO MAÑOGIL UTRERAS LOS ALCAZARES - MURCIA	104/11	05/12/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN ANTONIO EZEQUIEL MACIAS LOS ALCAZARES - MURCIA	105/11	05/12/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JAVIER LOPEZ PARRAGA LOS ALCAZARES - MURCIA	107/11	05/12/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE MARIA BAUTISTA GALLEGO LOS BELONES - MURCIA	114/11	27/11/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	FLORENCIO DAMIAN LOZANO MARQUEZ HUELVA	115/11	27/11/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	DANIEL LUNA SAN ANTONIO LOS ALCAZARES - MURCIA	135/11	12/01/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	LUCIA RODRIGUEZ SAN JOSE LOS ALCAZARES - MURCIA	55/11	22/10/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDERRAHIM QADDOURI LOS ALCAZARES - MURCIA	56/11	22/102010

Importe	Infracción	Titular	Expte.	Fecha
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	DANIEL LUNA SAN ANTONIO LOS ALCAZARES - MURCIA	57/11	22/10/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	SERGIO GARCIA ESPINOSA ALMERIA	61/11	25/112010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	HAMZA AMMARI LOS ALCAZARES - MURCIA	62/11	23/11/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	RACHID FARSAOUI LOS ALCAZARES - MURCIA	76/11	09/11/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN ANTONIO HEREDIA CAMPOS CARTAGENA - MURCIA	78/11	6/11/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	DAVID GALIAN ROMERO LOS ALCAZARES - MURCIA	90/11	19/12/2011
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDELMAJID TOUMI LOS ALCAZARES - MURCIA	96/11	23/12/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	DAVID ALONSO PEREZ GIBRALEON - HUELVA	98/11	10/12/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE MIGUEL ROBLES SANCHEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	82/11	1/11/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ASDRUBAL CANO MANRIQUE TORRE-PACHECO - MURCIA	11/11	21/09/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	DAVID SANTIAGO VALDERAS LOS ALCAZARES - MURCIA	14/11	23/09/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN ALFONSO ESOLA MUÑIZ EL FRANCO - ASTURIAS	21/11	27/09/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	ABDERRSHIM QADDOURI LOS ALCAZARES - MURCIA	23/11	23/09/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	LUIS ALBERTO GEA ARRUA LOS ALCAZARES - MURCIA	27/11	28/09/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	LAARAJ HAIDA CARTAGENA - MURCIA	39/11	09/10/2010
150 €	SEGURIDAD CIUDADANA	JACINTO DURAN GARCIA PUERTOLLANO – CIUDAD REAL	45/11	21/10/2010
100 €	ORD. PUBLICO	JUAN CARLOS HESCAR MARTINEZ MURCIA	521/11	24/07/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ANGEL RUIZ BOGA LOS ALCAZARES - MURCIA	524/11	28/07/2011
100 €	ORD. PUBLICO	NOEL SERNA RODRIGUEZ PUENTE TOCINOS - MURCIA	516/11	20/07/2011
100 €	ORD. PUBLICO	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RUIZ SAN TIAGO DE LA RIBERA - MURCIA	526/11	27/07/2011
100 €	ORD. PUBLICO	JOSE MARIA ALCARAZ CAMPOY MURCIA	528/11	01/8/2011
100 €	ORD. PUBLICO	CARLOS BIENVENIDO GARCIA DIAZ MURCIA	535/11	06/08/2011
100 €	ORD. PUBLICO	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MEDIA CARTAGENA - MURCIA	545/11	13/08/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ALEJANDRO ALVAREZ GARCIA PUERTO DE SANTAMARIA - CADIZ	547/11	13/8/2011
100 €	ORD. PUBLICO	JORGE URRA HUIDOBRO MADRID	548/11	15/08/2011
100 €	ORD. PUBLICO	IVAN BERNAL GUTIERREZ CARTAGENA - MURCIA	550/11	13/08/2011
100 €	ORD. PUBLICO	LAURA MARTINEZ BUENDIA MURCIA	467/11	07/7/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ROGOWSKI TOMASZ WOJCIECH LOS ALCAZARES - MURCIA	478/11	10/7/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ANDRES CALVO ORDOÑEZ SOTILLO DE LA RIBERA - BURGOS	481/11	09/7/2011
100 €	ORD. PUBLICO	JESUS AYLLON GARCIA MURCIA	490/11	10/07/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ROMANO RENE HOLTZ TARRAGONA	494/11	13/7/2011
100 €	ORD. PUBLICO	LEIBER NEPTALI LIMA MACIAS MURCIA	401/11	22/05/2011

Importe	Infracción	Titular	Expte.	Fecha
100 €	ORD. PUBLICO	NASREDDINE BOUGTIB LOS ALCAZARES - MURCIA	407/11	22/05/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ADELA BROCAL GOMEZ LOS ALCAZARES -MURCIA	411/11	15/05/2011
100 €	ORD. PUBLICO	ABDERRAHIM EL BIR LOS ALCAZARES - MURCIA	412/11	29/05/2011
100 €	ORD. PUBLICO	IAGHRIB MOULOUDA LOS ALCAZARES - MURCIA	413/11	29/05/2011
100 €	ORD. PUBLICO	MARIA ANGELITA LITUMA LOS ALCAZARES - MURCIA	417/11	29/05/2011
100 €	ORD. PUBLICO	PEDRO JOSE PARRADO MARTINEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	418/11	29/05/2011
100 €	ORD. PUBLICO	MARIANO MARTINEZ ALARCON MURCIA	426/11	11/06/2011
100 €	ORD. PUBLICO	NAIMA AJMI EL JIMENADO - MURCIA	443/11	11/06/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	FRANCISCO MONTOYA CONESA MURCIA	367/111	04/05/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	EL AYD JENNANI LOS ALCAZARES - MURCIA	372/11	07/05/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	RAFAEL ALINSO SUAREZ SAN JAVIER - MURCIA	387/11	17/05/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	GINES LARDIN MARTINEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	388/11	17/05/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	OSCAR LUIS ALVAREZ PULIDO SAN JAVIER - MURCIA	396/11	15/05/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	JAMAL TAYBI SAN JAVIER - MURCIA	398/11	24/05/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	YURI IOANNIS LOS ALCAZARES - MURCIA	354/11	01/5/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	AYOUB EL HELLOUMI LOS ALCAZARES - MURCIA	302/11	16/04/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	MOHAMMED MOUTAWAKIL LOS ALCAZARES - MURCIA	305/11	16/04/2011
100 €	ORDEN PUBLICO	ABDELLAH KAROUMAT LOS ALCAZARES - MURCIA	306/11	16/04/2011
100 €	ORD. PUBLICO	MOHAMMED DAHMOUNI LOS ALCAZARES - MURCIA	307/11	16/04/211
100 €	ORD. PUBLICO	SAMUEL GRIECO GOMEZ LOS ALCAZARES -MURCIA	277/11	09/04/2011
100 €	ORD. PUBLICO	MIKELE GRIECO GOMEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	276/11	09/04/2011
100 €	ORD. PUBLICO	JOSE MANUEL HERRANZ GARCIA LOS ALCAZARES - MURCIA	270/11	27/03/2011
100 €	ORD. PUBLICO	HOUSSINE DAHMOUNI LOS ALCAZARES - MURCIA	268/11	27/03/2011
100 €	ORD. PUBLICO	SERGIO GIOVANY YUPA YAURI LOS ALCAZARES -MURCIA	266/11	27/03/2011
100 €	ORD. PUBLICO	LEVAN PUTKARADZE TORRE-PACHECO - MURCIA	262/11	25/03/2011
100 €	ORD. PUBLICO	EDWIN FERNANDO GUANOTUÑA PILAMONTA LOS ALCAZARES - MURCIA	201/11	19/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	CRISTIAN VALLEJO CARTAGENA - MURCIA	209/11	28/01/2011
100 €	ORD. PUBLICO	PEDRO MILTO ELIZALDE ELIZALDE LOS ALCAZARES - MURCIA	210/11	24/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	SALAH EDDINE LOUAFI LOS ALCAZARES - MURCIA	214/11	27/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	FRANCISCO PEREZ SILVA HUELVA	167/11	05/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	SALAH EDDINE LOUAFI LOS ALCAZARES - MURCIA	168/11	06/02/2011

Importe	Infracción	Titular	Expte.	Fecha
100 €	ORD. PUBLICO	AHMED BAKALI LOS ALCAZARES - MURCIA	174/11	10/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	SOUFIANE DAHMOUNI LOS ALCAZARES - MURCIA	185/11	14/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	CHARANJIT SINGH LOS ALCAZARES - MURCIA	193/11	09/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	PEDRO MILTON ELIZALDE ELIZALDE LOS ALCAZARES - MURCIA	200/11	19/02/2011
100 €	ORD. PUBLICO	EZZINE ES SALHI LOS ALCAZARES - MURCIA	137/11	11/01/2011
100 €	ORD. PUBLICO	LORENA ROS SANCHEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	53/11	24/10/2010
100 €	ORD. PUBLICO	YEINER YAMID CASTILLO AMAYA LOS ALCAZARES - MURCIA	141/11	01/01//2011
100 €	ORD. PUBLICO	LUIS EFREN INAHUAZO CUENCA LOS ALCAZARES -MURCIA	59/11	24/10/2010
100 €	ORD. PUBLICO	VICENTE JOSE MUNUERA VERA LA LAJORRA - MURCIA	74/11	14/11/2010
100 €	ORD. PUBLICO	DANIEL LUNA SAN ANTONIO LOS ALCAZARES - MURCIA	86/11	11/12/2010
100 €	ORD. PUBLICO	GABRIEL CASTEJON MARTINEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	8/11	24/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	LUCIA NAVARRO RODRIGUEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	9/11	24/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	DANIEL LUNA SAN ANTONIO LOS ALCAZARES - MURCIA	10/11	24/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	LUIS ENRIQUE VIDAL SIGUEÑA LOS ALCAZARES - MURCIA	17/11	12/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	NOUREDDINE MENSOURI LOS ALCAZARES - MURCIA	20/11	25/09/2010
100 €	ORD. PÙBLICO	ABDERRAHIM QADDOURI LOS ALCAZARES - MURCIA	24/11	23/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	MOHAMED EL MANSSOURI LOS ALCAZARES - MURCIA	25/11	23/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	PEDRO MILTON ELIZALDE ELIZALDE LOS ALCAZARES - MURCIA	28/11	25/09/2010
100 €	ORD. PUBLICO	JUAN ANTONIO EZEQUIEL MACIAS LOS ALCAZARES - MURCIA	37/11	10/10/2010
100 €	ORD. PUBLICO	AHMED EL MOUDEN FORMENTERA DEL SEGURA - ALICANTE	42/11	13/10/2010
100 €	ORD. PUBLICO	LARABI HALIM LOS ALCAZARES - MURCIA	43/11	13/10/2010

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 12 de diciembre 2011.—El Concejal Delegado de Interior, Manuel Pedreño Ballester.

IV. Administración Local

Los Alcázares

19654 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Limpieza Urbana (publicada en el BORM n.º 73 de 29 de marzo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	ORDEN	TITULAR	EXP.	FECHA
80€	LIMPI. URBANA	JACOBO PERALTA PERIGRIN MURCIA	296/11	17/04/2011
80€	LIMPI. URBANA	JORGE ORTUÑO TEROL MURCIA	295/11	17/04/2011
80€	LIMPI. URBANA	VICTOR GARCIA MARTINEZ MURCIA	292/11	17/04/2011
80€	LIMPI. URBANA	HASSANE MAJ DOUBI LOMAS DE POZO ESTRECHO - MURCIA	217/11	05/03/2011
80€	LIMPI. URBANA	JOSEFA SANCHEZ GIL LOS ALCAZARES - MURCIA	159/11	02/02/2011
80€	LIMPI. URBANA	JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ SAN JAVIER - MURCIA	194/11	15/02/2011
80€	LIMPI. URBANA	VICENTE CANOVAS CONESA TORRE-PACHECO - MURCIA	195/11	13/02/2011

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 12 de diciembre 2011.—El Concejal Delegado de Interior, Manuel Pedreño Ballester.

IV. Administración Local

Los Alcázares

19655 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, (publicada en el B.O.R.M n.º 67 de 22 de marzo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de los Alcázares, Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	Nº EXPTE.	FECHA.
150€	VENTA AMBULANTE	JUAN JOSE MUÑOZ CORTES CARTAGENA - MURCIA	503/11	17/07/2011
300€	VENTA AMBULANTE	LUIS ALFONSO AMAGUAÑA CORDOVA SAN JAVIER- MURCIA	525/11	28/7/2011
300€	VENTA AMBULANTE	RAFAEL LOZANO PEREZ CARTAGENA - MURCIA	541/11	13/08/2011
300€	V. AMBULANTE	MARIA FRANCISCA FERNANDEZ DIAZ MURCIA	542/11	13/08/2011
300€	VENTA AMBULANTE	LAKHDAR MORRHADI CARTAGENA - MURCIA	466/11	30/06/2011
150€	VENTA AMBULANTE	ROCIO HERNANDEZ VILLARROBLEDO - ALBACETE	491/11	14/7/2011
300€	VENTA AMBULANTE	MANUEL MARTINEZ LOPEZ LA ÑORA - MURCIA	445/11	25/06/2011
300€	VENTA AMBULANTE	JOSE MANUEL PINEDA MONTALVO LOS ALCAZARES - MURCIA	382/11	16/05/2011
300€	VENTA AMBULANTE	LI PING TORREVIEJA - ALICANTE	327/11	08/04/2011
75€	VENTA AMBULANTE	EMMA JUSTA CAMACHO MUÑOZ SAN PEDRO DEL PINATAR -MURCIA	256/11	22/03/2011
150€	VENTA AMBULANTE	LUISA MUÑOZ SANTIAGO ABANILLA - MURCIA	222/11	05/03/2011
75€	VENATA AMBULANTE	JUAN MANUEL SANTIAGO HEREDIA MOLINA DE SEGURA - MURCIA	229/11	05/03/2011
150€	VENTA AMBULANTE	BARA DIPO SENE TORREVIEJA -ALICANTE	232/11	05/03/2011
75€	VENTA AMBULANTE	EMMA JUSTA MUÑOZ SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA	233/11	05/03/2011
300€	VENTA AMBULANTE	ALICIA AGUILAR GABRIEL TOTANA - MURCIA	119/11	26/04/2010
300€	VENTA AMBULANTE	WANG JINGHUA LOS ALCAZARES - MURCIA	22/11	25/09/2010
75€	VENTA AMBULANTE	KHALID CHKIR SAN JAVIER - MURCIA	44/11	19/10/10

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Los Alcázares a 12 de noviembre de 2011.—El Concejal Delegado de Interior, Manuel Pedreño Ballester.

IV. Administración Local

Los Alcázares

19656 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas (publicada en el BORM n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia, n.º de c.c.c. 2043 0098 11 208 0000374.

IMP	ORDENANZA	TITULAR	EXPT.	FECHA
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	HASSAN EL AMARI LOS ALCAZARES - MURCIA	587/11	10/09/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NAGIB JBEILI CASTILLO ALCANTARILLA - MURCIA	578/11	28/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARIA HERNANDEZ ANIORTE. SANGONERA LA VERDE - MURCIA	579/11	28/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MANUEL PLAZA SIGO OJOS – MURCIA	504/11	15/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FELIX ALEJANDRO MOLINA DE LA PAZ ALCANTARILLA - MURCIA	505/11	15/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	AHMED BAKALI LOS ALCAZARES – MURCIA	506/11	15/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MOHAMMED HADROUGUI LOS ALCAZARES – MURCIA	507/11	15/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MIGUEL ENRICK CARDENAS TORRICO MURCIA	514/11	16/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ARCADIO OJEDA HERRERA STGO. DE LA RIBERA - MURCIA	540/11	09/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	LUIS MIGUEL GOMEZ ILLAN MURCIA	476/11	10/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ROMANO RENE HOLTZ TARRAGONA	492/11	13/07/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	HASSANI SAID MACKOHUR LOS ALCAZARES – MURCIA	437/11	15/06/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MOHAMMED BIJJOU LOS ALCAZARES – MURCIA	440/11	30/05/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOSE ANTONIO LEMA AMAGUAÑA LOS ALCAZARES – MURCIA	447/11	24/06/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JUAN MANUEL CARRASCO SERRANO SAN JAVIER – MURCIA	358/11	06/05/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CESAR AUGUSTO SANTIN QUESADA LOS ALCAZARES	380/11	16/05/2011

IMP	ORDENANZA	TITULAR	EXPT.	FECHA
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ABDELAATI AFDALI LOS ALCAZARES – MURCIA	381/11	14/05/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	OSCAR LUIS ALVAREZ PULIDO SAN JAVIER – MURCIA	390/11	15/05/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JESUS ALBALADEJO MADRID TORRE PACHECO -	321/11	21/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	SOUFIANE DAHMOUNI LOS ALCAZARES- MURCIA	325/11	21/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOSE ALPRAZ MARTINEZ ABANILLA – MURCIA	326/11	21/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	GURDIP SINGH LOS ALCAZARES - MURCIA	290/11	14/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	WILLIAN ORLANDO CALDERON ORTIZ LOS ALCAZARES - MURCIA	298/11	18/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NIXON SALAZAR SALAZAR LOS ALCAZARES -MURCIA	297/11	17/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOAQUIN GARCIA HERNANDEZ LOS ALCACARES - MURCIA	284/11	02/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	RAMON JOSE OTON GOMEZ TORRE-PACHECO - MURCIA	285/11	02/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	RAMON JOSE OTON GOMEZ TORRE-PACHECO -MURCIA	286/11	02/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	PEDRO FERNANDEZ MARTINEZ MURCIA	275/11	03/04/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	AMARJIT PARHAR LOS ALCAZARES - MURCIA	259/11	13/03/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JUAN RAMON FERRE GALERA MURCIA	260/11	20/03/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ABDELBASRET JOUARI LOS ALCAZARES - MURCIA	251/11	20/03/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NESTOR RODRIGO CACHIGUANGO PICUASI LOS ALCAZARES - MURCIA	202/11	20/02/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOSHUA DAVID RILEY LOS ALCAZARES - MURCIA	184/11	12/02/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MOHAMMED HADROUGUI LOS ALCAZARES - MURCIA	101/11	08/12/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	AHMED BAKALI LOS ALCAZARES - MURCIA	102/11	08/12/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	VLADIMIR MIGUEL BRAVO JIMENEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	109/11	30/11/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	AHMED SALOUI LOS ALCAZARES - MURCIA	142/11	01/01/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	AHMED SALOUI LOS ALCAZARES - MURCIA	143/11	01/01/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	YEINER YAMID CASTILLO AMAYA LOS ALCAZARES - MURCIA	144/11	01/01/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NOUREDDINE BOUTARBOUCH LOS ALCAZARES - MURCIA	146/11	02/01/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CRISTIAM LEMA ZAS ARTEIXO – LA CORUÑA	88/11	17/12/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	NOUREDDINE BOUTARBOUCH LOS ALCAZARES - MURCIA	94/11	24/12/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	ANTONIO ERAS MAZA LOS ALCAZARES - MURCIA	4/11	20/09/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	PEDRO JOSE PARRADO MARTINEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	30/11	25/09/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRANCISCO INIESTA MAIQUEZ MURCIA	31/11	29/09/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	LUIS FELIPE MOROCHO SINCHE LOS ALCAZARES - MURCIA	32/11	08/10/2010
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JUAN PABLO ESPINOSA VICENTE MURCIA	563/11	28/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CARLOS MARIA VERGARA BRAVO FUENTE ALMAO - MURCIA	568/11	27/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	FRANCISCO ALCARAZ NICOLAS TORREPACHECO - MURCIA	567/11	27/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARIA ASUNCION VERA MARTINEZ	569/11	27/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	SERGIO LORCA CASCALES MURCIA	571/11	27/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARIA ASUNCION VERA MARTINEZ EL PALMAR - MURCIA	572/11	27/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	RAFAEL JUSTICIA SANCHEZ POZO ESTRECHO - MURCIA	555/11	20/08/2011

IMP	ORDENANZA	TITULAR	EXPT.	FECHA
80€	BEBIDAS ALCOHOLICA	CRISTINA HELLIN GONZALEZ ALCANTARILLA - MURCIA	557/11	20/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JAVIER HUERTAS LOPEZ CABO DE PALOS - MURCIA	559/11	26/08/2011
80€	BEBIDAS ALCOHOLICAS	JOSE ANGEL MARTINEZ ALCARAZ GUADALUPE - MURCIA	564/11	28/08/2011

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 12 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado de Interior, Manuel Pedreño Ballester.

IV. Administración Local

Mazarrón

19657 Anuncio información pública del proyecto/memoria de la concesión privativa de dominio público de la parcela situada en la manzana A del sector de modificación estructural n.º 29 de PGOU.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2011, aprobó el proyecto/memoria de la concesión privativa de dominio público de la parcela situada en la manzana A del sector de modificación estructural n.º 29 de PGOU de Mazarrón, finca registral n.º 64.135, para su uso como aparcamiento y el Pliego de condiciones que regirá la concesión por procedimiento de concurrencia competitiva.

Mediante el presente, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dicho proyecto/memoria y el pliego de condiciones que regirá la concesión.

Durante dicho plazo se podrán examinar en el Negociado de Infraestructuras de este Ayuntamiento, sito en c/. Canalejas, n.º 1-2.ª planta de Mazarrón, en horario de 9 a 14 horas; y formular alegaciones al mismo.

Mazarrón a 13 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mula

19658 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Retamosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. José Hernández Jiménez y D.ª María José Santiago Moreno, con número de expediente SNU2/08, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de La Retamosa (parte parcela catastral 3 del polígono 101 y parcela catastral 5 del polígono 100.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 25 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. Administración Local

Mula

19659 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

En relación con el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial, mediante el procedimiento de concurso oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 255 de fecha 5 de noviembre de 2011, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	CARMEN FERNÁNDEZ MORENO	74337185N	6466/11
2	RESURRECCIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	27454426Q	6581/11

Excluidos

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.	CAUSA
1	FRANCISCA ESPÍN PASTOR	74323250S	6465/11	NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR
2	SALVADORA SANTIAGO GUTIÉRREZ	74326948X	6796/11	NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día 13 de enero de 2012, a las once horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 16 de enero, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza del Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: Dª Isabel García Zapata

Suplente: Dª Ana San Nicolás Párraga

Vocales:

Vocal 1. D. José Juan Tomás Bayona. Suplente. D.ª M.ª Ángeles Martínez Álvarez.

Vocal 2. D. José Luis Sánchez Martínez. Suplente. D.ª Juana Fernández Moreno.

Vocal 3 D. Juan Carlos Espín Sánchez. Suplente. D. León Saavedra Lucas.

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya. Suplente: D. Manuel García Valcárcel.

Mula, 14 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

19660 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación en los extremos que a continuación se señalan:

"Artículo 4. Se modifica el apartado dos, de modo que quede redactado de la siguiente manera: Ambos miembros deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Mula durante al menos un año y deberán acreditar, igualmente, el mantener convivencia de pareja durante un período ininterrumpido mínimo de seis meses, con relación de afectividad análoga a la del matrimonio, o tener descendencia común".

"Artículo 5. Se añade un nuevo apartado f). F). La convivencia de pareja, con análoga relación de efectividad a la del matrimonio, se acreditará mediante informe evacuado por la Policía Local. Caso de existir descendencia común, deberá aportarse certificado expedido por el Registro Civil".

Se añade una Disposición transitoria primera: "La presente ordenanza surtirá efectos con fecha siete de septiembre de dos mil once."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula a 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

19661 Anuncio de instalación de planta fotovoltaica.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para instalación de una planta fotovoltaica conectada a red de 9,50 KWN en suelo urbanizable sin sectorizar de baja densidad en Dip. Esparragal, parcelas 261 y 262, polígono 4, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de D. José Mateos Meca con D.N.I.: 23.207.516-X.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras a 25 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

19662 Expediente de declaración de interés público para instalación de una planta fotovoltaica.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para instalación de una planta fotovoltaica conectada a red de 9,50 Kwn en suelo urbanizable sin sectorizar de baja densidad en Dip. Esparragal, parcelas 261 y 262, polígono 4, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de D.ª María Marín Muñoez, con D.N.I. 23.203.287-J.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras a 25 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

19663 Información pública de expediente de declaración de interés público para instalación de planta fotovoltaica.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para instalación de planta fotovoltaica de 15 KWN sobre Cubierta de almacén destinada a fábrica de piensos, en suelo urbanizable residencial de mínima densidad en Carretera de la Estación, Km. 4,5, Diputación de Esparragal, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de la mercantil Sánchez Morales Hermanos, S.A. con C.I.F.: A-30106595.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras, a 12 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

19664 Publicación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día dos de noviembre de dos mil once, el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de día del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 2011.—El Presidente del IMSAS, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Totana

19665 Exposición definitiva modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora, aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2011, queda aprobada definitivamente con el siguiente texto:

El artículo 7.2.º, quedando vigente el siguiente cuadro:

Código	Tipo de abonado	Precio
A1	VIVIENDAS CASCO URBANO	110,00 €
A1B	VIVIENDAS CASCO URBANO >5 Y <11	240,00 €
A1C	VIVIENDAS CASCO URBANO >10	360,00 €
A2	VIVIENDAS 1.ª RES.FUERA CASCO URBANO	90,00 €
A3	VIVIENDAS 2.ª RES.FUERA CASCO URBANO	120,00 €
A4	VIVIENDAS URBANIZACION LA CHARCA	115,00 €
A5	VIVIENDAS EN DIP. PARETON	90,00 €
B1	OFICINAS <100 M2	168,02 €
B2	OFICINAS 100-199 M2	168,02 €
B3	OFICINAS 200-499 M2	264,05 €
B4	OFICINAS > 499 M2	264,05 €
C1	BARES	384,05 €
C2	RESTAURANTES	1.200,19 €
C2C4	HOTEL RESTAURANTE	1.200,19 €
C3	SALONES DE CELEBRACION	1.952,68 €
C4	HOTELES (POR HABITACION) 31,20 €	
C5	CAMPING	2.245,59 €
D1	ALIMENTACION <100 M2	168,02 €
D2	ALIMENTACION 100-199 M2	168,02 €
D3	ALIMENTACION 200-499 M2	1.200,19 €
E1	COMERCIO <100 M2	168,02 €
E2	COMERCIO 100-199 M2	168,02 €
E3	COMERCIO 200-499 M2	1.200,19 €
E4	COMERCIO > 499 M2	2.400,35 €
F1	GRANDES SUPERFICIES 500-2999 M2	11.716,14 €
G1	INDUSTRIA <100 M2	168,02 €
G2	INDUSTRIA 100-199 M2	168,02 €
G3	INDUSTRIA 200-499 M2	1.200,19 €
G4	INDUSTRIA 500-999 M2	2.400,35 €

Código	Tipo de abonado	Precio
G5	INDUSTRIA 1000-1499 M2	1.952,68 €
G6	INDUSTRIA 1500-2999 M2	1.952,68 €
G7	INDUSTRIA >2999 M2	1.952,68 €
H1	ALMACENES <100 M2	168,02 €
H2	ALMACENES 100-199 M2	168,02 €
H3	ALMACENES 200-499 M2	1.200,19 €
H4	ALMACENES 500-999 M2	2.400,35 €
H5	ALMACENES 1000-1499 M2	1.952,68 €
H6	ALMACENES 1500-2999 M2	1.952,68 €
H7	ALMACENES >2999 M2	1.952,68 €
I1	POLIGONO INDUSTRIAL <100 M2	168,02 €
I2	POLIGONO INDUSTRIAL 100-199 M2	168,02 €
I3	POLIGONO INDUSTRIAL 200-499 M2	168,02 €
I4	POLIGONO INDUSTRIAL 500-999 M2	1.003,34 €
I5	POLIGONO INDUSTRIAL 1000-1499 M2	1.320,23 €
I6	POLIGONO INDUSTRIAL 1500-2999 M2	1.584,24 €
I7	POLIGONO INDUSTRIAL >2999 M2	1.584,24 €
J1	OTROS <100 M2	168,02 €
J2	OTROS 100-199 M2	168,02 €
J3	OTROS 200-499 M2	1.200,19 €
J4	OTROS >499 M2	1.200,19 €
K1	ENTIDADES FINANCIERAS	3.905,38 €
K10	FRUTERIAS	960,12 €
K11	PESCADERIAS	1.200,19 €
K2	CENTROS SANITARIOS	1.200,19 €
K3	COLEGIOS PRIVADOS	1.200,19 €
K4	ESTACIONES DE SERVICIO	1.200,19 €
K5	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS	1.200,19 €
K6	CINE Y TEATROS	1.200,19 €
K7	SALONES RECREATIVOS	1.200,19 €
K9	MATADEROS	2.929,04 €
L1	ARTESANIA	168,02 €
X2	VIVIENDAS LENTISCOSA	120,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes modificaciones a la Ordenanza Fiscal entrarán en vigor y comenzará a aplicarse para el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Totana a 16 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

19666 Aprobación definitiva de 4 ordenanzas fiscales de normas reguladoras de precios públicos.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria del día 29 de septiembre de 2011, quedan aprobadas definitivamente con el siguiente texto:

- Norma reguladora precio publico por la prestacion de los servicios de las escuelas infantiles

Se modifica el artículo 3.º sobre Cuantías, quedando redactado como se expone a continuación:

"Artículo 3.- Cuantía.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

Cuota de matricula para el primer año de acceso a cualquier escuela infantil municipal	50,00 €
Cuota de asistencia: Por cada alumno y mes en las Escuelas Infantiles "CLARA CAMPOAMOR, CARMEN BARO Y PEPITA LOPEZ"	120,00 €
Cuota de asistencia: Por cada alumno y mes en el "CENTRO DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO" del Paretón-Cantareros	126,00 €
Cuota de comedor: Por cada alumno y día, en cualquier esc. Infantil municipal.-	3,95 €

- NORMA REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 3.º sobre Cuantías en los siguientes apartados, quedando redactado como se expone a continuación:

J. INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR MONITOR	
Un mes a razón de 3 horas / semana	22,00
Un mes a razón de 2 horas / semana	18,00
Descuento por inscripción trimestral	10%

L. CAMPUS DE VERANO	
Quincena	36,00

M. BAÑO Y CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINAS DESCUBIERTAS	
BEBÉS (0 a 2 años)	
Al día	Gratuito
NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS	
Al día	2,00
Bono 10 baños	18,00
Curso de natación quincenal (cinco días /semana)	24,15
Curso de natación mensual (cinco días / semana)	38,75
PERSONAS CON 13 o MÁS AÑOS	
Al día	3,00
Bono 10 baños	27,00
Curso de natación mensual (tres días / semana)	24,15
Curso de natación bimensual (tres días / semana)	38,75

M. BONODEPORTE (3 actividades dirigidas por monitor y baño libre)	
Mensual mayores de edad	45,00
Mensual menores de edad	39,00
Trimestral. Mayores y menores de edad descuento del	10%

- NORMA REGULADORA PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS CONCEJALIAS DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y FESTEJOS

La EXPOSICION DE MOTIVOS pasa a quedar redactada con el siguiente texto.

"Exposición de motivos

Tras la aprobación del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que como su nombre indica refunde la ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Establecen claramente las diferencias entre tasas y precios públicos, es por lo que la presente ordenanza que engloba los servicios prestados por las concejalías de cultura, educación, juventud y festejos se consideran precios públicos al estar en competencia directa con el sector privado, en función de lo establecido en el art. 24 de la ley 25/1998 de 13 de julio que textualmente dice "Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.".

Modificar el Artículo 1.- Hecho Imponible. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el Artículo 2.- Sujeto Pasivo. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el Artículo 3.- Beneficios Fiscales. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el Artículo 4.- Devengo. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el "Artículo 5.- Cuota Tributaria. En los siguientes apartados, quedando del modo siguiente:

"ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD

Por utilización del Refugio de Santa Leocadia	7,50 euros/persona/día	30 euros de fianza

Verano joven:

Escuela de Verano	90,00 €
Campamentos Juvenil	250,00 €

Cursos de formación:

Cursos subvencionados por la Dir. Gral de Juventud de la Región de Murcia.	10,00 €
Cursos de hasta 15 horas	27,00 €
Cursos de 16 a 30 horas	48,00 €
Cursos de 31 a 45 horas	70,00 €
Cursos de 46 h. A 60 h.	98,00 €
Cursos de 61h. A 90 h.	140,00 €
Cursos de 91h. A 150 h.	230,00 €
Cursos de 151h. A 210 h.	325,00 €
Cursos de más de 211 h.	450,00 €

Los poseedores del CARNET JOVEN obtendrán una reducción del 20% en Cursos de Formación y Actividades del Programa Verano Joven organizados por la Concejalía de Juventud. "

"ACTIVIDADES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FESTEJOS

Semana Teatro	10,00 €

Teatro y Aula de Audiovisuales Centro Sociocultural "La Cárcel":

Días laborables	18,00 euros/hora
Sábados y Festivos	22,00 euros/hora

Auditorio "Marcos Ortiz":

Días laborales	18,00 euros/Hora
Sábados y Festivos	22,00 euros/Hora

Asignatura	Cuota mensual en €
Iniciación a la música	15
Lenguaje musical	15
Instrumentos viento madera	30
Instrumentos viento metal	30
Percusión	30
Batería	35
Guitarra	35
Violín	35
Piano	35
Canto	35
Viento madera, viento metal y percusión para componentes de la banda	10

"

Modificar el "Artículo 6.- Gestión e Inspección. Quedando redactado con el siguiente texto:

"Artículo 6.- Gestión E Inspección.

1.- La gestión del precio público se realizará conforme a lo prevenido en la ley 39/1988 y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- El pago de los precios públicos regulados en la presente norma se realizarán, en los casos en que proceda, por los usuarios a mes vencido, previa presentación de la liquidación, con el detalle de los servicios efectivamente prestados al mismo, debiendo hacerse efectiva por éste, mediante domiciliación bancaria, en los diez primeros días del mes siguiente.

Las entidades colaboradoras en la prestación de los Servicios podrán realizar la gestión del cobro del precio público que se establece en la presente norma.

Las deudas pendientes de pago podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

3.- La inspección del precio público se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

-NORMA REGULADORAPRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Modificar la exposición de motivos que pasa a quedar redactada con el siguiente texto.

"Exposición de motivos

Tras la aprobación del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que como su nombre indica refunde la ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Público, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Establecen claramente las diferencias entre tasas y precios públicos, es por lo

que la presente ordenanza que engloba los servicios prestados por las concejalías de cultura, educación, juventud y festejos se consideran precios públicos al estar en competencia directa con el sector privado, en función de lo establecido en el art. 24 de la ley 25/1998 de 13 de julio que textualmente dice "Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.".

Modificar el Artículo 1.- Hecho Imponible. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el Artículo 2.- Sujeto Pasivo. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el Artículo 3.- Beneficios Fiscales. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el Artículo 4.- Devengo. Sustituir el término "Tasa" por "Precio Público".

Modificar el "Artículo 5.- Cuota Tributaria. En los siguientes apartados, quedando del modo siguiente:

Cuota cuatrimestral general	60,00 €
Cursos de formación	
Por cada curso de hasta 30 horas	45,00 €
Cursos de 31 a 50 horas	54,00 €
Cursos de 51 a 75 horas	81,00 €
Cursos de 75 a 100 horas	108,00 €

Modificar el "Artículo 6.- Gestión e Inspección. Quedando redactado con el siguiente texto:

"Artículo 6.- Gestión E Inspección.

1.- La gestión del precio público se realizará conforme a lo prevenido en la ley 39/1988 y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- El pago de los precios públicos regulados en la presente norma se realizarán, en los casos en que proceda, por los usuarios a mes vencido, previa presentación de la liquidación, con el detalle de los servicios efectivamente prestados al mismo, debiendo hacerse efectiva por éste, mediante domiciliación bancaria, en los diez primeros días del mes siguiente.

Las entidades colaboradoras en la prestación de los Servicios podrán realizar la gestión del cobro del precio público que se establece en la presente norma.

Las deudas pendientes de pago podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

3.- La inspección del precio público se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

Disposición final

Las presentes modificaciones a la Ordenanza Fiscal entrarán en vigor y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Totana, 16 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

19667 Aprobación inicial del Presupuesto 2011.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula de fecha 15 de diciembre de 2011 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mula, 15 de diciembre de 2011.—El Presidente de la Mancomunidad, Pedro Chico Fernández.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda (Caravaca de la Cruz)

19668 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 8 de enero de 2012 (domingo), a las 10 de la mañana en 1.ª convocatoria; 10,30 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2011 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2012 o informar sobre nuevo sistema de riego.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para campaña 2012 y ordenación de riego.

5.º Informar sobre la terminación de la obra de 2.ª fase de regadío de la Comunidad del Noroeste.

6.º Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 1 de diciembre de 2011.—La Directiva.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda (Caravaca de la Cruz)

19669 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 8 de enero de 2012 (domingo), a las 11.30 de la mañana en 1.ª convocatoria; 12.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2011 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requiridor de 2012 o informar sobre nuevo sistema de riego.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para campaña 2012 y ordenación de riego.

5.º Informar sobre la terminación de la obra de 2.ª fase de regadío de la Comunidad del Noroeste.

6.º Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 1 de diciembre de 2011.—La Directiva.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Motor Siso, El Raal

19670 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En el Raal a 17 de noviembre de 2011.

El motivo de la presente es informar que el domingo 8 de enero de 2012, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, se va a celebrar la Asamblea General Ordinaria de nuestra comunidad, una vez que la misma ha quedado constituida por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 7 de noviembre de 2011. Tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad sito en C/ Puertas de Beniel, n.º33 en El Raal (Murcia).

El orden del día es el siguiente:

1. Informe y gestión realizada por la Directiva en funciones.

2. Presentación y entrega de un ejemplar de las Ordenanzas aprobadas por la Comunidad.

3. Elección de la Primera Junta Directiva de la Comunidad.

4. Acuerdos, ruegos y preguntas.

En el Raal (Murcia) a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria en funciones, Eva Ferrández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas

19671 Cuenta General 2010.

Confeccionada la Cuenta General de este Consorcio, correspondiente a 2010, se hace público que estará de manifiesto en la intervención del Organismo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse respecto a la misma, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Cartagena a 7 de diciembre 2011.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas

19672 Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio.

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Consorcio y transcurrido el período de exposición pública, al que se refiere el artículo 169 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el R.D. 2/2004, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva su aprobación, que arroja el siguiente resumen:

INGRESOS:

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes	240.000 €
Capítulo 3.º Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	224.180 €
Total Ingresos	464.180 €

GASTOS:

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes	464.180 €
Total Gastos	464.180 €

Cartagena a 7 de diciembre de 2011.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474